

T: 46036 F: 23/08/2012

CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR CUINMAR S.A.

Guayaquil, 22 de Agosto de 2012.

2012 AUG 23
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
28 AGO 2012
Hora: 12:45 Firma: [Firma]

Señores.

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.

DEP. REGISTRO DE SOCIEDADES.

Ciudad.

EXP. 26.351.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente les comunico que el día de hoy 22 de Agosto de 2012, he procedido a registrar las transferencias de acciones siguientes:

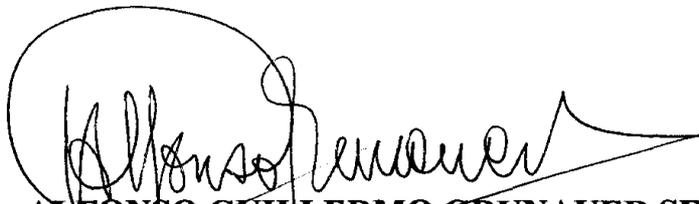
Los herederos del accionista **JOSE LIZANDRO GUZMAN SERRANO**, que se citan a continuación: **CARMEN ESPERANZA GUZMAN REYES**, de C.C. 070007870-2; **ROSA EMILIA GUZMAN ESPINOZA**, de C.C. 0700873326; **LUZ MARIA GUZMAN ESPINOZA**, de C.C. 0700793706; **MAGALY RAQUEL GUZMAN LOAYZA**, de C.C. 0702521782; **MARIA DE LOURDES GUZMAN VALLEJO**; de C.C. 070123651-5; **ZOILA ESPERANZA GUZMAN ESPINOZA**, de C.C. 070087333-4; **YENNY ALEXANDRA GUZMAN LOZANO**, de C.C. 070253332-4; **MELVA MARIANA GUZMAN ESPINOZA**; de C.C. 070138068-5; **JOSE EDUARDO GUZMAN LOAYZA**, de C.C. 070207621-7; **VICTOR MANUEL GUZMAN VALLEJO**; de C.C. 070096473-7; y, **SAMUEL GUSTAVO GUZMAN ESPINOZA**, tienen a bien vender, ceder y por consiguiente transferir todos los derechos y acciones hereditarias y gananciales, que tienen sobre las **VEINTICINCO (25) ACCIONES**, Ordinarias y nominativas de \$4,00 cada una, que poseen en el capital social de la compañía **CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR CUINMAR S.A.** que se encuentran contenidas en el **TITULO DEFINITIVO DE ACCIONES No. TRES (3)**, a favor del señor

ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO, de nacionalidad ecuatoriana, de cédula de ciudadanía No. 070006292-0.

Adjunto en once copias certificadas, las escrituras de Venta, Cesión y Transferencia de Derechos y Acciones hereditarias y gananciales de los mencionados herederos-cedentes-vendedores a favor del cesionario-comprador, escrituras que fueron celebradas ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vinzencini el 12 de Octubre de 2011.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente.



ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO
GERENTE GENERAL
CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS
DEL MAR CUINMAR S.A.
C.C. 070006292-0.

CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR CUINMAR S.A.

Guayaquil, 16 de Enero del 2.008

Señor

ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO

Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR CUINMAR S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de Reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años con las atribuciones constantes en los estatutos sociales.

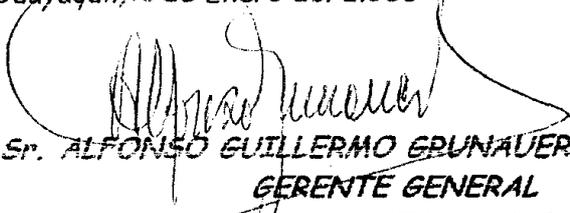
En el ejercicio de su cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

La Compañía **CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR (CUINMAR) C. LTDA.**, se Constituyo mediante escritura pública otorgada el 18 de Julio de 1.984 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, escritura que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 25 de Octubre de 1.984. Posteriormente Aumento su Capital Social y Reforma su Estatuto Social mediante escritura publica otorgada el 14 de Abril de 1.987 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 16 de Octubre de 1.987. Mediante escritura publica otorgada el diez de Diciembre del año dos mil siete ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, la Compañía se **TRANSFORMO** de **CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR (CUINMAR) C. LTDA.** A **CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR CUINMAR S.A.** y Reforma Íntegramente sus Estatutos Sociales, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 16 ENE 2008

Muy Atentamente


Sr. Alfonso Grunauer Serrano
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR CUIVMAR S.A. para el cual he sido elegido, en Guayaquil, 16 de Enero del 2008


Sr. ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO
GERENTE GENERAL
C. U. No. 0700062920

NUMERO DE REPERTORIO: 3.709
FECHA DE REPERTORIO: 22/ene/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:54

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticuatro de Enero del dos mil ocho, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR CUIVMAR S.A., a favor de ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO, de fojas 8.927 a 8.928, Registro Mercantil número 1.580.-

ORDEN: 3709



\$ 9.30
REVISADO POR:




REGISTRO
MERCANTIL
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CIUDADANIA No. 070006292-0

GRUNAUER SERRANO ALFONSO GUILLERMO

EL BRO/SANTA ROSA/SANTA ROSA

04 MAYO 1937

001- 0036 00109 M

EL BRO/ SANTA ROSA

SANTA ROSA

1937



Alfonso Grunauer

ECUATORIANA*****

E1333A1222

CASADO

LAURA FARAH

SECUNDARIA

COMERCIANTE

GUILLERMO GRUNAUER

AMALIA SERRANO

GUAYAQUIL

24/10/2003

24/10/2015

REN
Gys

0560172



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0990715890001
RAZON SOCIAL: CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR QUINMAR S.A.
NOMBRE COMERCIAL: QUINMAR S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: GRUNAUER SERRANO ALFONSO GUILLERMO
CONTADOR: CRUZ SIMBALA JORGE MAURICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 25/10/1984 **FEC. CONSTITUCION:** 25/10/1984
FEC. INSCRIPCION: 15/01/1985 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 29/11/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PESCA MARITIMA Y CONTINENTAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION INMACONGA Calle: LOS CEDROS
Número: SOLAR 9 Intersección: CASUARINAS Manzana: 3-A Carretero: VIA DAULE Kilómetro: 9.5 Referencia ubicación:
DIAGONAL AL COLEGIO LEONIDAS GARCIA Telefono Trabajo: 042114158 Fax: 042113554 Celular: 097199694 Email:
quinmar@yahoo.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: F0DS110858

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 29/11/2011, 15:08:31



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990715890001
RAZON SOCIAL: CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR CUIINMAR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 25/10/198
NOMBRE COMERCIAL: CUIINMAR S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PESCA MARITIMA Y CONTINENTAL
ACTIVIDADES DE ELABORACION Y CONSERVACION DE PESCADO, CRUSTACEOS Y PRODUCTOS MARINOS
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION INMACONSA Calle: LOS CEDROS N
SOLAR 8 Intersección: CASUARINAS Referencia: DIAGONAL AL COLEGIO LEONIDAS GARCIA Manzana: 3-A Carretero: V
DAULE Kilómetro: 9.5 Teléfono Trabajo: 042114159 Fax: 042113554 Celular: 097188894 Email: cuiinmar@yahoo.com



EMPRESA: CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR S.A.
CALLE: LOS CEDROS N SOLAR 8
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN: DAULE 9.5 KM
Firma manuscrita

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FDDST10898 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 29/10/2011 15:08:31

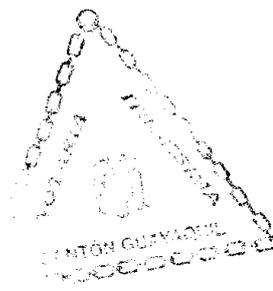




REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

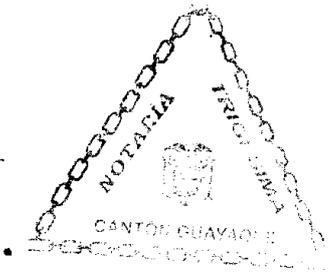
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA



DEL NOTARIO

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

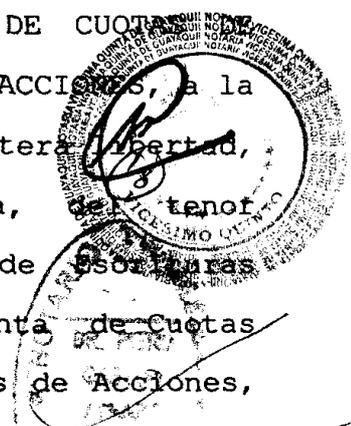
COPIA GUAYAQUIL, DE DEL 20



VENTA DE CUOTAS DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS SOBRE TITULOS DE ACCIONES DE LAS COMPAÑÍAS PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR PROCULMAR S.A. y CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR CUINMAR S.A. LA HEREDERA SEÑORA CARMEN ESPERANZA GUZMAN REYES A FAVOR DEL SEÑOR ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO.-----

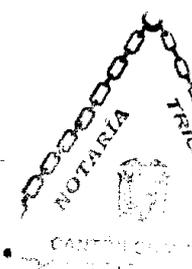
CUANTIA: \$ 10,000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador , el día de hoy, DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO del Cantón Guayaquil**, comparecen, por una parte y por sus propios derechos la señora CARMEN ESPERANZA GUZMAN REYES ; y, por otra parte y por sus propios derechos el señor ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO, casado, ejecutivo; los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, la primera domiciliada en Santa Rosa Provincia de El Oro, de tránsito en esta ciudad de Guayaquil; y el segundo y en esta ciudad de Guayaquil, vendedora y comprador, respectivamente, hábiles en consecuencia para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación.- Bien instruidos sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de VENTA DE CUOTAS DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS SOBRE TITULOS DE ACCIONES, a la que proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta, **tenor** siguiente:- "**SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Venta de Cuotas de Derechos y Acciones Hereditarias sobre Títulos de Acciones,



que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Intervienen en la celebración de la presente escritura, por una parte y por sus propios derechos LOS SEÑORES CARMEN ESPERANZA GUZMAN REYES como VENDEDORA ; y, por otra parte y por sus propios derechos el señor ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO, como COMPRADOR.- **SEGUNDA:- ANTECEDENTES.**- A) La vendedora señora CARMEN ESPERANZA GUZMAN REYES, es propietaria de los derechos y acciones hereditarios que recaen sobre los bienes que dejó el causante señor José Lizandro Guzmán Serrano.- El causante fue accionista de las compañías PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR PROCULMAR S.A. y CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR CUINMAR S.A.. cuyos Registros Únicos de Contribuyentes son: cero-siete- nueve- cero-cero- cuatro- cuatro-tres-cero-cuatro-cero-cero-uno; y cero- nueve- nueve- cero- siete- uno-cinco-ocho-nueve-cero-cero-cero-uno, respectivamente, siendo la vendedora acreedora a derechos sobre los títulos de acciones de la compañía PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR PROCULMAR S.A.: Título número siete contentivo de trescientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, que totalizan trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América; y, de la compañía CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR CUINMAR S.A. Título número tres contentivo de veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares de los Estados Unidos de América que totalizan cien dólares de los Estados Unidos de América. B) En la ciudad de Santa Rosa, Provincia del Guayas, el veintitrés de marzo del dos mil seis falleció el señor José Lizandro Guzmán Serrano, según consta de la acta de Inscripción de Defunción que se adjunta en calidad de documento habilitante;

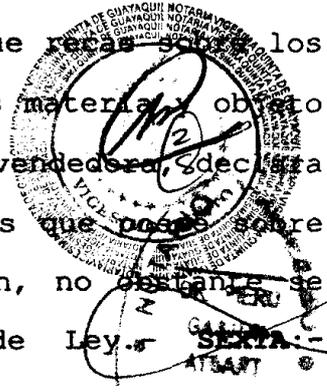




quedando como herederos sobre los gananciales de los títulos antes indicados, sus hijos Carlos Luis, fallecido, sin descendencia, ni ascendientes, Jorge, Amada Josefina, María de Lourdes, Víctor Manuel, Pía María del Rocío, Juan José Lizandro, Amalia Judith Guzmán Vallejo; Carmen Esperanza y Noemí Aracely Guzmán Reyes; Luz María, Rosa, Zoila, Mariana, Rigoberto y Samuel Guzmán Espinoza; Magaly Raquel y José Alfredo Guzmán Loayza y Enrique Guzmán Yamunaque, también fallecido que dejó dos hijos : Jenny Alexandra, Majorie, Guzmán Lozano, la vendedora CARMEN ESPERANZA GUZMAN REYES adjunta su partida de nacimiento como documentos habilitante .- **TERCERA: VENTA DE**

CUOTAS DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS.- Con los antecedentes expuestos, la Vendedora CARMEN ESPERANZA GUZMAN REYES , por medio del presente instrumento, tiene a bien vender como en efecto **VENDER** sus cuotas equivalentes a la diecisieteava parte de los derechos y acciones hereditarios que recaen sobre los bienes descritos y especificados en el literal A) de la cláusula anterior a favor del Comprador señor ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO, sin reservarse para sí derecho alguno sobre los referidos títulos de acciones.- **CUARTA: VALOR**

DE LA VENTA DE CUOTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS.- La venta de cuotas hereditarias en las dos compañías ya referidas es a título oneroso por el valor de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que es el avalúo que ~~recae sobre~~ los derechos y acciones hereditarios de los bienes ~~materia~~ objeto de esta escritura.- **QUINTA:- SANEAMIENTO.-** La vendedora, ~~declara~~ que sobre los derechos y acciones hereditarios que ~~posee sobre~~ los bienes no están sujetos a ningún gravamen, no ~~deben~~ se someten al saneamiento en los términos de Ley.-



ACEPTACION.- El comprador , declara que acepta la presente venta de los derechos y acciones hereditarios sobre los títulos de las dos compañías , porque beneficia a sus intereses. Las partes declaran que nada tienen que reclamarse por ningún concepto una vez concluido en legal forma la presente escritura.- **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demande esta escritura hasta su inscripción son de cargo del comprador. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta patrocinada por el abogado Leonidas Enrique Andrade Coronel, con registro número cero nueve dos mil diez ciento veintiocho.- **HASTA AQUI LA MINUTA.-** Es copia.- Los otorgantes aprueban en todas sus partes, el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a la presente escritura en calidad de documentos habilitante el testimonio de la posesión efectiva realizada por los cesionarios.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a las otorgantes, estas la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

Carmen Esperanza Guzman Reyes

CARMEN ESPERANZA GUZMAN REYES.

C. C. No.





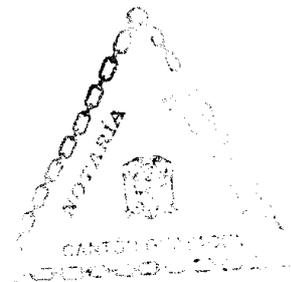
T. 46036

F: 29/08/2012

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA



DEL NOTARIO

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

COPIA GUAYAQUIL, DE DEL 20

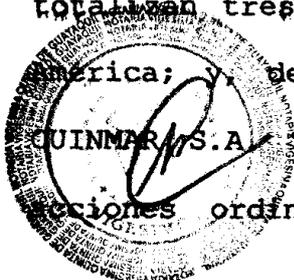


VENTA DE CUOTAS DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS
SOBRE TITULOS DE ACCIONES DE LAS COMPAÑÍAS
PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR PROCULMAR S.A. Y
CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR CUINMAR S.A. LA
HEREDERA SEÑORA GUZMAN ESPINOSA ROSA EMILIA A
FAVOR DEL SEÑOR ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO.
CUANTIA:- \$ 10,000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día de hoy, DOCE DE OCTUBRE DEL DOS
MIL ONCE, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI,**
Notario Titular TRIGESIMO del Cantón Guayaquil, comparecen, por
una parte y por sus propios derechos la señora ROSA EMILIA
GUZMAN ESPINOZA; y, por otra parte y por sus propios derechos el
señor ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO, casado, ejecutivo; los
comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, la primera
domiciliada en Santa Rosa Provincia de El Oro, de tránsito en
esta ciudad de Guayaquil; y el segundo y en esta ciudad de
Guayaquil, vendedora y comprador, respectivamente, hábiles en
consecuencia para obligarse y contratar a quienes de conocer doy
fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de
identificación.- Bien instruidos sobre la naturaleza y
resultados de la presente escritura de VENTA DE CUOTAS DE
DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS SOBRE TITULOS DE ACCIONES
que proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad,
para su otorgamiento me presentan la minuta, del tenor
siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras



Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Venta de Cuotas de Derechos y Acciones Hereditarias sobre Títulos de Acciones, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Intervienen en la celebración de la presente escritura, por una parte y por sus propios derechos LOS SEÑORES ROSA EMILIA GUZMAN ESPINOZA como VENDEDORA ; y, por otra parte y por sus propios derechos el señor ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO, como COMPRADOR.- **SEGUNDA:- ANTECEDENTES.**- A) La vendedora señora ROSA EMILIA GUZMAN ESPINOZA, es propietaria de los derechos y acciones hereditarios que recaen sobre los bienes que dejó el causante señor José Lizandro Guzmán Serrano.- El causante fue accionista de las compañías PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR PROCULMAR S.A. y CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR CUINMAR S.A.. cuyos Registros Únicos de Contribuyentes son: cero-siete- nueve- cero-cero- cuatro- cuatro-tres-cero-cuatro-cero-cero-uno; y cero - nueve - nueve - cero - siete - uno - cinco - ocho - nueve - cero - cero - cero - uno, Respectivamente, siendo la vendedora acreedora a derechos sobre los títulos de acciones de la compañía PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR PROCULMAR S.A.: Título número SIETE contentivo de trescientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, que totalizan trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América; y de la compañía CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR CUINMAR S.A. Título número tres contentivo de veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares de los

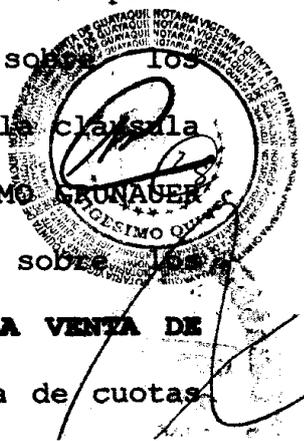




Estados Unidos de América que totalizan cien dólares de los Estados Unidos de América . B) En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de El Oro, el veintitrés de marzo del dos mil seis

falleció el señor José Lizandro Guzmán Serrano, según consta de la acta de Inscripción de Defunción que se adjunta en calidad de documento habilitante; quedando como herederos sobre los gananciales de los títulos antes indicados, sus hijos Carlos Luis, fallecido, sin descendencia, ni ascendencia, Jorge, Amada Josefina, María de Lourdes, Víctor Manuel, Pía María del Rocío, Juan José Lizandro, Amalia Judith Guzmán Vallejo; Carmen Esperanza, Noemi Aracely Guzmán Reyes; Luz María, Rosa, Zoila, Mariana, Rigoberto y Samuel Guzmán Espinoza; Magaly Raquel y José Alfredo Guzmán Loayza y Enrique Guzmán Yamunaque, también fallecido que dejó dos hijos : Jenny Alexandra, Majorie Guzmán Lozano, la vendedora ROSA EMILIA GUZMAN ESPINOZA adjunta su partida de nacimiento como documentos habilitante .- **TERCERA:**

VENTA DE CUOTAS DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS.- Con los antecedentes expuestos, la Vendedora ROSA EMILIA GUZMAN ESPINOZA , por medio del presente instrumento, tiene a bien ceder como en efecto VENDER sus cuotas equivalentes a la diecisieteava parte de los derechos y acciones hereditarios que recaen sobre los bienes descritos y especificados en el literal A) de la cláusula anterior a favor del Comprador señor ALFONSO GUILLERMO GRUNASER SERRANO, sin reservarse para sí derecho alguno sobre los referidos títulos de acciones.- **CUARTA: VALOR DE LA VENTA DE CUOTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS.-** La venta de cuotas



hereditarias en las dos compañías ya referidas es a título oneroso por el valor de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que es el avalúo que recae sobre los derechos y acciones hereditarios de los bienes materia y objeto de esta escritura.- **QUINTA:- SANEAMIENTO.-** La vendedora, declara que sobre los derechos y acciones hereditarios que posee sobre los bienes no están sujetos a ningún gravamen, no obstante se someten al saneamiento en los términos de Ley.- **SEXTA:- ACEPTACION.-** El comprador , declara que acepta la presente venta de los derechos y acciones hereditarios sobre los títulos de las dos compañías , porque beneficia a sus intereses. Las partes declaran que nada tienen que reclamarse por ningún concepto una vez concluido en legal forma la presente escritura.- **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demande esta escritura hasta su inscripción son de cargo del comprador. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta patrocinada por el abogado Leonidas Enrique Andrade Coronel, con registro número cero nueve dos mil diez ciento veintiocho.- **HASTA AQUI LA MINUTA.-** Es copia.- Los otorgantes aprueban en todas sus partes, el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. Quedan agregados a la presente escritura en calidad de documentos habilitante el testimonio de la posesión efectiva realizada por los cesionarios.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a las





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

NÚMERO 0780773326
CÉDULA

QUEMADO ROSA ROSA EBELIA

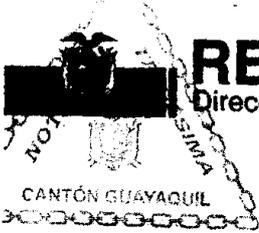
EL CÑO SANTA ROSA
PROVINCIA SANTA ROSA
PARROQUIA CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESPACIO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCION PROVINCIAL DE GUAYAS

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton SANTA ROSA*****
correspondiente a 1953 Tomo 9- Pagina 85 , Acta 1293 ; consta
la inscripcion de: GUZMAN ESPINOZA ROSA EMILIA

nacido en: SANTA ROSA ** , Canton: SANTA ROSA*****
Provincia de EL ORO*****; el CINCO ***** de AGOSTO ** de MIL
NOVECIENTOS CINCUENTAITRES* ;HIJA de: GUZMAN JOSE
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: ESPINOZA SOFIA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

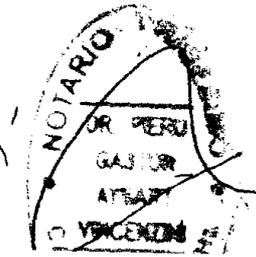
GUAYAQUIL***** a, 17 de OCTUBRE * del 2011

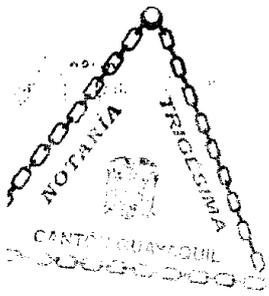
Cedula: 070087332-6



DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

ESPACIO
EN
BLANCO





DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION
REPUBLICA DEL ECUADOR

INSCRIPCION DE DEFUNCION
Santa Rosa
El Oro
VEINTITRES
hoy dia
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la

presente acta de inscripción de defunción de: JOSE LIZANDRO GUZMAN SERRANO
Estado Civil: Casado Edad: Ochenta y tres años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: LUIS ANGEL GUZMAN
ESPERANZA SERRANO
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ESPERANZA SERRANO
Fecha: VEINTITRES

Lugar del fallecimiento: Santa Rosa, El Oro
SEIS
El Cónyuge

de: MARIA ANGELA ESCOBAR BELTRAN
sobreviviente se llama: Adero Ocaña de Repstata, insuficiencia Cardiaca Aguda
Causa de la muerte: Lic. José Guzmán Vallejo con Cédula

Notificación inscrita en: Juan Ocaña de Repstata, Santa Rosa El Oro
Número de inscripción: 000145069-43
Lugar de nacimiento: Santa Rosa El Oro

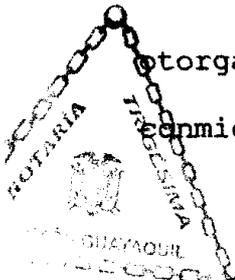
Nacionalidad del FALLECIDO: Ecuatoriano, Ced No: 070006135-1, Certificado medico
Lcdo; GACD; M

Dr. José Guzmán Vallejo Colegio medico No: 626



Handwritten signature and stamp of the official.

otorgantes, estas la aprueban y suscriben en unidad de acto
conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-



Rosa Emilia Guzman Espinoza

ROSA EMILIA GUZMAN ESPINOZA.

C. C. No. 0700873326



Alfonso Guillermo Grunauer Serrano

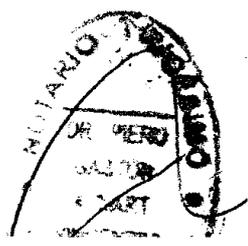
ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO

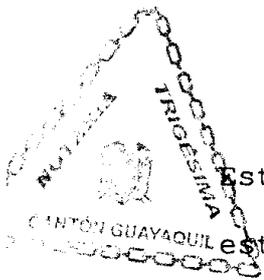
C. C. No.



DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI

Notario Titular TRIGESIMO del Cantón Guayaquil



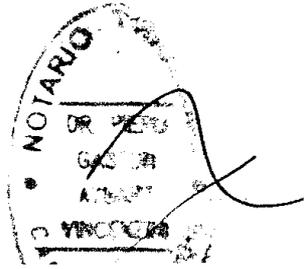
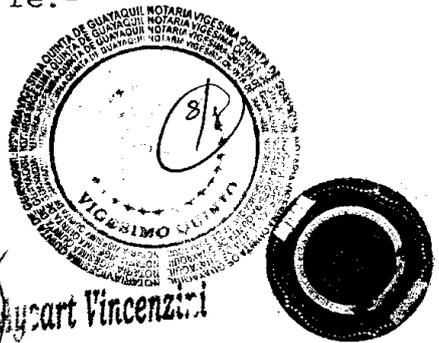


Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE VENTA DE CUOTAS DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS SOBRE TÍTULOS DE ACCIONES DE LAS COMPAÑÍAS PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR PROCULMAR S.A. Y CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR CUINMAR S.A. DE LA HEREDERA GUZMÁN ESPINOZA ROSA EMILIA A FAVOR DEL SEÑOR ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO, la misma que rubrico, sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el veintidós de noviembre del año dos mil once.- Doy fe.-

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
 Certifico Que la presente copia es
 igual al original en 3 fejas utiles
 presentadas ante mi y devueltas al
 interesado
 Guayaquil 21 AGO 2012

Ab. Nelson M. Gómez Maquillón
 Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (C)

Dr. Piero Gustavo Aysart Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL





Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

9 de Octubre 410 y Chile
Ed. Vernaza Piso - 2
Telfs.: 2300492 - 2301444



T: 46036
F: 23/08/2012

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA



DEL NOTARIO

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

COPIA

GUAYAQUIL

DE

DEL 20



VENTA DE CUOTAS DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS
 SOBRE TITULOS DE ACCIONES DE LAS COMPAÑÍAS
 PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR PROCULMAR S.A. y
 CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR CUINMAR S.A. LA
 HEREDERA SEÑORA LUZ MARIA GUZMAN ESPINOZA A FAVOR
 DEL SEÑOR ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO.-----
 CUANTIA:- \$ 10,000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
 República del Ecuador, el día de hoy, DOCE DE OCTUBRE DEL DOS
 MIL ONCE, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI,**
Notario Titular TRIGESIMO del Cantón Guayaquil, comparecen, por
 una parte y por sus propios derechos la señora LUZ MARIA GUZMAN
 ESPINOZA ; y, por otra parte y por sus propios derechos el señor
 ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO, casado, ejecutivo; los
 comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, la primera
 domiciliada en Santa Rosa Provincia de El Oro, de tránsito en
 esta ciudad de Guayaquil; y el segundo y en esta ciudad de
 Guayaquil, vendedora y comprador, respectivamente,
 en consecuencia para obligarse y contratar a quienes **habiles** en
 fe, en virtud de haberme exhibido sus **conocer de** documentos de
 identificación.- Bien instruidos sobre la **naturaleza** de
 resultados de la presente escritura de VENTA DE CUOTAS DE
 DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS SOBRE TITULOS DE ACCIONES, a la
 que proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad,
 para su otorgamiento me presentan la minuta, del tenor



[Handwritten signature and scribbles]

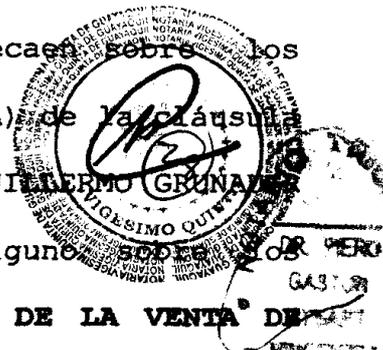
siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Venta de Cuotas de Derechos y Acciones Hereditarias sobre Títulos de Acciones, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura, por una parte y por sus propios derechos LOS SEÑORES LUZ MARIA GUZMAN ESPINOZA como VENDEDORA ; y, por otra parte y por sus propios derechos el señor ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO, como COMPRADOR.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- A) La vendedora señora LUZ MARIA GUZMAN ESPINOZA, es propietaria de los derechos y acciones hereditarios que recaen sobre los bienes que dejó el causante señor José Lizandro Guzmán Serrano.- El causante fue accionista de las compañías PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR PROCULMAR S.A. y CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR CUINMAR S.A.. cuyos Registros Únicos de Contribuyentes son: cero-siete- nueve- cero-cero- cuatro-cuatro-tres-cero-cuatro-cero-cero-uno; y cero- nueve- nueve-cero- siete- uno-cinco-ocho-nueve-cero-cero-cero-uno, respectivamente, siendo la vendedora acreedora a derechos sobre los títulos de acciones de la compañía PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR PROCULMAR S.A.: Título número siete contentivo de trescientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, que totalizan trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América; y, de la compañía CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR CUINMAR S.A. Título número tres contentivo de veinticinco acciones



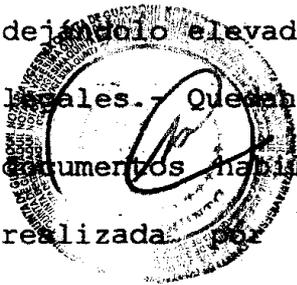
ordinarias y nominativas de cuatro dólares de los Estados Unidos de América que totalizan cien dólares de los Estados Unidos de

América. B) En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de El Oro, el veintitrés de marzo del dos mil seis falleció el señor José Lizandro Guzmán Serrano, según consta de la acta de Inscripción de Defunción que se adjunta en calidad de documento habilitante; quedando como herederos sobre los gananciales de los títulos antes indicados, sus hijos Carlos Luis, fallecido, sin descendencia, ni ascendencia, Jorge, Amada Josefina, María de Lourdes, Víctor Manuel, Pía María del Rocío, Juan José Lizandro, Amalia Judith Guzmán Vallejo; Carmen Esperanza, Noemi Aracely Guzmán Reyes; Luz María, Rosa, Zoila, Mariana, Rigoberto y Samuel Guzmán Espinoza; Magaly Raquel y José Alfredo Guzmán Loayza y Enrique Guzmán Yamunaque, también fallecido que dejó dos hijos : Jenny Alexandra, Majorie Guzmán Lozano, la vendedora LUZ MARIA GUZMAN ESPINOZA adjunta su partida de nacimiento como documentos habilitante .- **TERCERA: VENTA DE**

CUOTAS DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS.- Con los antecedentes expuestos, la Vendedora LUZ MARIA GUZMAN ESPINOZA, por medio del presente instrumento, tiene a bien ceder como en efecto VENDER sus cuotas equivalentes a la diecisieteava parte de los derechos y acciones hereditarios que recaen sobre los bienes descritos y especificados en el literal A) de la cláusula anterior a favor del Comprador señor ALFONSO GUILLERMO GRUÑAN SERRANO, sin reservarse para sí derecho alguno sobre los referidos títulos de acciones.- **CUARTA: VALOR DE LA VENTA DE**



CUOTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS.- La venta de cuotas hereditarias en las dos compañías ya referidas es a título oneroso por el valor de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que es el avalúo que recae sobre los derechos y acciones hereditarios de los bienes materia y objeto de esta escritura.- **QUINTA:- SANEAMIENTO.**- La vendedora, declara que sobre los derechos y acciones hereditarios que posee sobre los bienes no están sujetos a ningún gravamen, no obstante se someten al saneamiento en los términos de Ley.- **SEXTA:- ACEPTACION.**- El comprador , declara que acepta la presente venta de los derechos y acciones hereditarios sobre los títulos de las dos compañías , porque beneficia a sus intereses. Las partes declaran que nada tienen que reclamarse por ningún concepto una vez concluido en legal forma la presente escritura.- **SEPTIMA: GASTOS.**- Los gastos que demande esta escritura hasta su inscripción son de cargo del comprador. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta patrocinada por el abogado Leonidas Enrique Andrade Coronel, con registro número cero nueve dos mil diez ciento veintiocho.- **HASTA AQUI LA MINUTA.**- Es copia.- Los otorgantes aprueban en todas sus partes, el contenido del presente instrumento, de ~~haber~~ elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a la presente escritura en calidad de documentos habilitante el testimonio de la posesión efectiva realizada por los cesionarios.- Leída esta escritura de



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

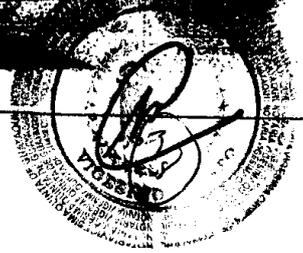
CANTON: CUMAYANA No. 070004232-0
 MUNICIPIO: LEONSO BUILE ENRIQUE
 EL DISTRITO: SANTA ROSA

04
 20/10/2003

RENOVACION

IDENTIFICACION No. 513304222
 LAURA CARRAN
 CUMAYANA
 LEONSO BUILE ENRIQUE
 20/10/2003

RENOVACION No. 0560172



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION



CIUDADANIA 070009070
 GUZMAN ESPINOZA LUZ MARIA
 EL ORO SANTA ROSA/SANTA ROSA
 31 DICIEMBRE 1951
 001- 0058 00171 F
 EL ORO/ SANTA ROSA
 SANTA ROSA 1552
Luz Maria



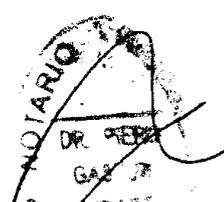
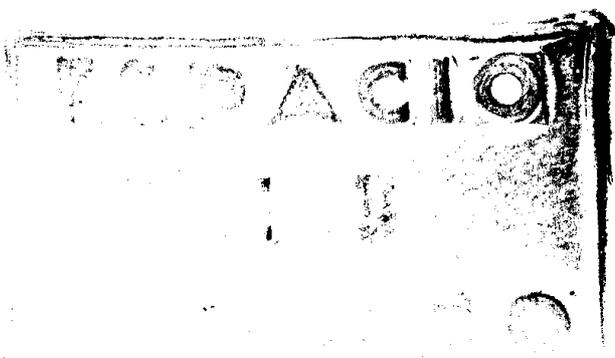
ECUATORIANA***** V4943V4944
 DIVORCIADO
 SUPERIOR LIC. DC. EDUCACION
 JOSE GUZMAN
 SOFIA ESPINOZA
 MACHALA 25/08/2008
 25/08/2020
 REN 0424121



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

289-0079 NÚMERO
 0700793706 CÉDULA

GUZMAN ESPINOZA LUZ MARIA
 EL ORO MACHALA
 PROVINCIA MACHALA CANTÓN MACHALA
 PARROQUIA ROSA
 F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

DIRECCION PROVINCIAL DE GUAYAS

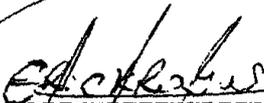
PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton SANTA ROSA*****
correspondiente a 1952 Tomo 1- Pagina 58 , Acta 171 ; consta
la inscripcion de: GUZMAN ESPINOZA LUZ MARIA

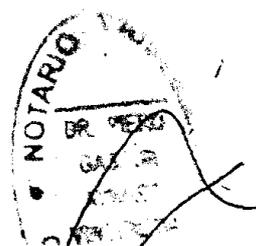
nacido en: SANTA ROSA ** , Canton: SANTA ROSA*****
Provincia de EL ORO*****; el TREINTAIUNO de DICIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS CINCUENTAIUNO * ;HIJA de: JOSE GUZMAN
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: SOFIA ESPINOZA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

GUAYAQUIL***** a, 17 de OCTUBRE * del 2011.

Cedula: 070079370-6



DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



NACL. MATRI. DEFU.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION
Santa Rosa
MARCHO
Como: El Oro
Pág: VEINTITRES
Provincia de: SEIS
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la

presente acta de inscripción de fallecimiento de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JOSE LIZANDRO GUZMAN SERRANO
Sexo: Casado
Estado Civil: Casado
Edad: Ochenta y Tres años

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: LUIS ANGEL GUZMAN
ESPERANZA SERRANO
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ESPERANZA SERRANO
Lugar del fallecimiento: Santa Rosa, Prov. de El Oro
Fecha: Veintitres

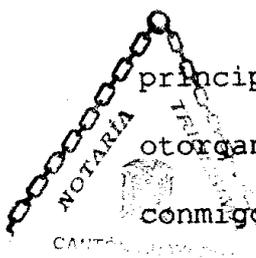
de: Seis
sobreviviente: LIDIA ESPERANZA SERRANO
Causa de la muerte: Adeno Carcinoma de Prostata, Insuficiencia Cardiaca Aguda
El Cónyuge: El Cónyuge

Oficina de esta inscripción: Juan Rosa Lizandro Guzman Vallejo
Cédula de Identidad No: C70145069-4
Santa Rosa El Oro
con Cédula: Santa Rosa El Oro

Profesionalidad del FALLECIDO: OBSERVA CLONIS
Lcdo: CACC;
Fallecido en: Santa Rosa El Oro
Ced No: 070006135-1, Certificado medico
del Puerto de Guabán Colegio medico 10:626.



El presente acta de inscripción de fallecimiento se publicó en el Puerto de Guabán Colegio medico 10:626.
MARCHO 1988



principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a las otorgantes, estas la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

Luiz Maria Guzman Espinoza



LUZ MARIA GUZMAN ESPINOZA.

C. C. No. 0700793706

Alfonso Guillermo Grunauer Serrano

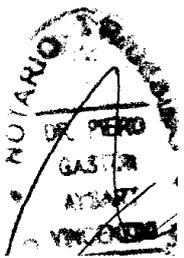
ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO

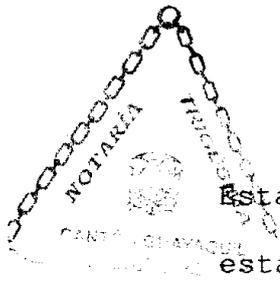
C. C. No.



DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI

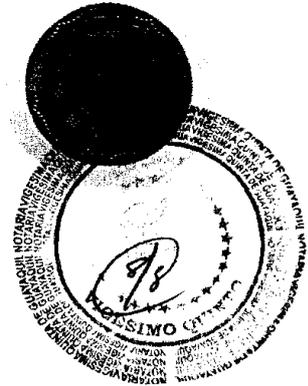
Notario Titular TRIGESIMO del Cantón Guayaquil





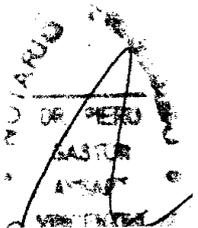
Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE VENTA DE CUOTAS DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS SOBRE TÍTULOS DE ACCIONES DE LAS COMPAÑÍAS PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR PROCULMAR S.A. Y CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR CUINMAR S.A. DE LA HEREDERA LUZ MARÍA GUZMÁN ESPINOZA A FAVOR DEL SEÑOR ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO, la misma que rubrico, sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el veintidós de noviembre del año dos mil once.- Doy fe.-

Dr. Piero Gaston Albert Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA VIGESIMA QUINTA
 Certifico Que la presente copia es igual al original en 8 fojas utiles presentadas ante mi y devueltas al interesado
 Guayaquil 21 AGO 2012

Nelson M. Gómez Maquilón
 Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)





Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

**9 de Octubre 410 y Chile
Ed. Vernaza Piso - 2
Telfs.: 2300492 - 2301444**



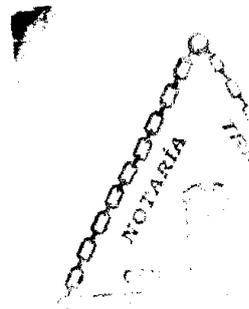
T. 46076

F. 23/08/2012

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA



DEL NOTARIO

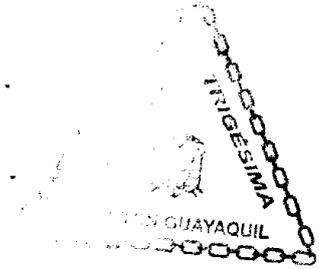
Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

COPIA

GUAYAQUIL

DE

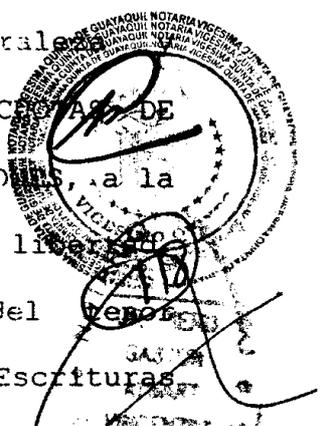
DEL 20



VENTA DE CUOTAS DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS
 SOBRE TITULOS DE ACCIONES DE LAS COMPAÑIAS
 PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR PROCULMAR S.A. y
 CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR CUINMAR S.A. LA
 HEREDERA SEÑORA MAGALY RAQUEL GUZMAN LOAIZA A
 FAVOR DEL SEÑOR ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO.

CUANTIA:- \$ 10,000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
 República del Ecuador, el día de hoy, DOCE DE OCTUBRE DEL DOS
 MIL ONCE, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI,**
Notario Titular TRIGESIMO del Cantón Guayaquil, comparecen, por
 una parte y por sus propios derechos la señora **MAGALY RAQUEL**
GUZMAN LOAIZA; y, por otra parte y por sus propios derechos el
 señor **ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO,** casado, ejecutivo; los
 comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, la primera
 domiciliada en Santa Rosa Provincia de El Oro, de tránsito en
 esta ciudad de Guayaquil; y el segundo y en esta ciudad de
 Guayaquil, vendedora y comprador, respectivamente, hábiles en
 consecuencia para obligarse y contratar a quienes de conocer doy
 fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de
 identificación.- Bien instruido sobre la naturaleza y
 resultados de la presente escritura de **VENTA DE CUOTAS DE**
DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS SOBRE TITULOS DE ACCIONES, a la
 que proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad
 para su otorgamiento me presentan la minuta, del **veinte**
 siguiente:- **"SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras



Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Venta de Cuotas de Derechos y Acciones Hereditarias sobre Títulos de Acciones, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura, por una parte y por sus propios derechos los señores MAGALY RAQUEL GUZMAN LOAIZA como VENDEDORA ; y, por otra parte y por sus propios derechos el señor ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO, como COMPRADOR.- **SEGUNDA:- ANTECEDENTES.**- A)

La vendedora señora MAGALY RAQUEL GUZMAN LOAIZA, es propietaria de los derechos y acciones hereditarios que recaen sobre los bienes que dejó el causante señor José Lizandro Guzmán Serrano.- El causante fue accionista de las compañías PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR PROCULMAR S.A. y CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR CUINMAR S.A.. cuyos Registros Únicos de Contribuyentes son: cero-siete- nueve- cero-cero- cuatro- cuatro-tres-cero-cuatro-cero-cero-uno; y cero- nueve- nueve- cero- siete- uno-cinco-ocho-nueve-cero-cero-cero-uno, respectivamente, siendo la vendedora acreedora a derechos sobre los títulos de acciones de la compañía PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR PROCULMAR S.A.: Título número siete contentivo de trescientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, que totalizan trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América; y, de la compañía CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR CUINMAR S.A. número tres contentivo de veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares de los Estados Unidos





de América que totalizan cien dólares de los Estados Unidos de América . B) En la ciudad de Santa Rosa , Provincia de El Oro ,

el veintitrés de marzo del dos mil seis falleció el señor José Lizandro Guzmán Serrano, según consta de la acta de Inscripción de Defunción que se adjunta en calidad de documento habilitante; quedando como herederos sobre los gananciales de los títulos antes indicados, sus hijos Carlos Luis, fallecido, sin descendencia, ni ascendencia, Jorge, Amada Josefina, María de Lourdes, Víctor Manuel, Pía María del Rocío, Juan José Lizandro, Amalia Judith Guzmán Vallejo; Carmen Esperanza, Noemi Aracely Guzmán Reyes; Luz María, Rosa, Zoila, Mariana, Rigoberto y Samuel Guzmán Espinoza; Magaly Raquel y José Alfredo Guzmán Loayza y Enrique Guzmán Yamunaque, también fallecido que dejó dos hijos : Jenny Alexandra, Majorie Guzmán Lozano, la vendedora LUZ MARIA GUZMAN ESPINOZA adjunta su partida de nacimiento como documentos habilitante .- **TERCERA: VENTA DE**

CUOTAS DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS.- Con los antecedentes expuestos, la Vendedora MAGALY RAQUEL GUZMAN LOAIZA , por medio del presente instrumento, tiene a bien ceder como en efecto VENDER sus cuotas equivalentes a la diecisieteava parte de los derechos y acciones hereditarios que recaen sobre los bienes descritos y especificados en el literal A) de la cláusula anterior a favor del Comprador señor ALFONSO GUILLERMO GRONAUER SERRANO, sin reservarse para sí derecho alguno sobre los referidos títulos de acciones.- **CUARTA: VALOR DE LA VENTA DE CUOTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS.-** La venta de cuotas



hereditarias en las dos compañías ya referidas es a título oneroso por el valor de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que es el avalúo que recae sobre los derechos y acciones hereditarios de los bienes materia y objeto de esta escritura.- **QUINTA:- SANEAMIENTO.**- La vendedora, declara que sobre los derechos y acciones hereditarios que posee sobre los bienes no están sujetos a ningún gravamen, no obstante se someten al saneamiento en los términos de Ley.- **SEXTA:- ACEPTACION.**- El comprador , declara que acepta la presente venta de los derechos y acciones hereditarios sobre los títulos de las dos compañías , porque beneficia a sus intereses. Las partes declaran que nada tienen que reclamarse por ningún concepto una vez concluido en legal forma la presente escritura.- **SEPTIMA: GASTOS.**- Los gastos que demande esta escritura hasta su inscripción son de cargo del comprador. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta patrocinada por el abogado Leonidas Enrique Andrade Coronel, con registro número cero nueve dos mil diez ciento veintiocho.- **HASTA AQUI LA MINUTA.**- Es copia.- Los otorgantes aprueban en todas sus partes, el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. Quedan agregados a la presente escritura en calidad de documentos habilitante el testimonio de la posesión efectiva realizada por los cesionarios.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a las



QUAYAKUIL
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA Nro 070252178 - E

GUZMAN LOAYZA MAGALY RAQUEL
 EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA

12 NOVIEMBRE 1968

EL ORO SANTA ROSA



ECUATORIANA***** 13343V4444

CASADO EFRAIN GRIMALAF ESPINOZA

SECUNDARIA COMERCIANTE

JOSE GUZMAN

GLADYS LOAYZA

14/03/2005

REN 0202763



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

040-0022 NÚMERO
 0702521782 CÉDULA

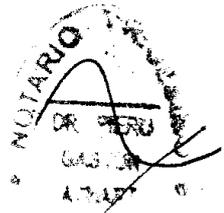
GUZMAN LOAYZA MAGALY RAQUEL

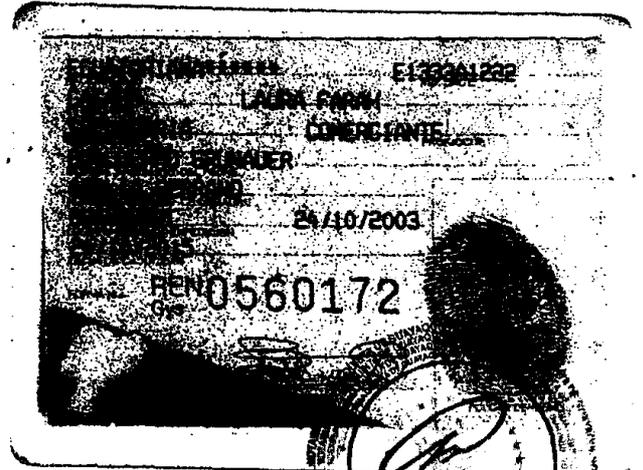
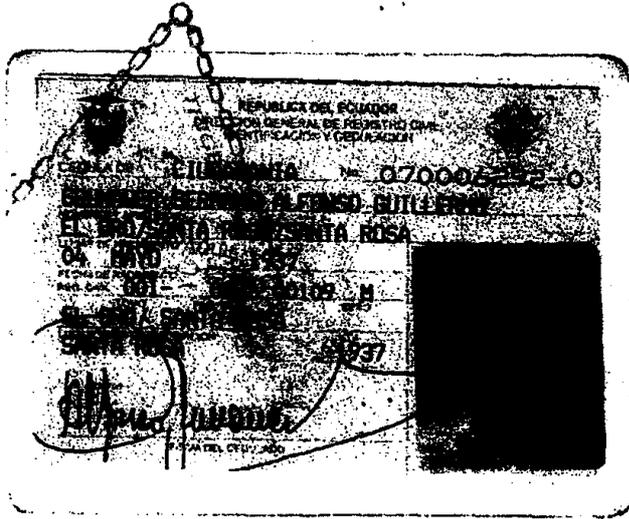
EL ORO SANTA ROSA
 PROVINCIA SANTA ROSA CANTÓN
 PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



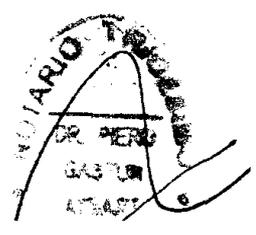
ESPACIO
 EN
 CO





ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCION PROVINCIAL DE GUAYAS

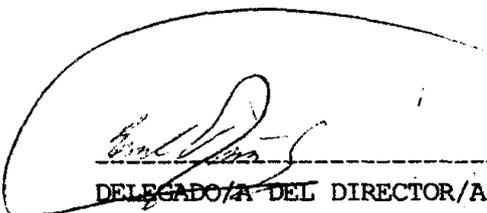
PARTIDA DE NACIMIENTO

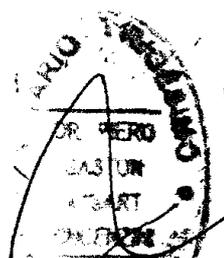
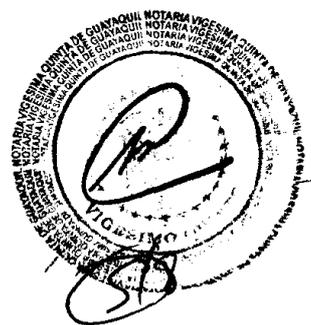
CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
 ***** Del Canton SANTA ROSA*****
 correspondiente a 1968 Tomo 6- Página 34 , Acta 1278 ; consta
 la inscripcion de: GUZMAN LOAYZA MAGALY RAQUEL

nacido en: SANTA ROSA ** , Canton: SANTA ROSA*****
 Provincia de EL ORO*****; el DOCE ***** de NOVIEMBRE de MIL
 NOVECIENTOS SESENTAIOCHO ** ;HIJA de: JOSE GUZMAN
 nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: GLADYS LOAYZA
 nacionalidad ECUATORIANA*****.

GUAYAQUIL***** a, 16 de NOVIEMBRE del 2011.

Cedula: 070252178-2


 DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL





DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

INSCRIPCION DE DEFUNCION de Santa Rosa provincia de SEIS hoy dia VEINTITRES de EL ORO Pág. VEINTITRES

presente acta de inscripción de la defunción de: JOSE LIZANDRO GUZMAN SERRANO El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JOSE LIZANDRO GUZMAN SERRANO Estado Civil: Casado Edad: Ochenta y Tres años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: LUIS ANGEL GUZMAN ESPERANZA SERRANO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ESPERANZA SERRANO Fecha: VEINTITRES

Lugar del fallecimiento: Santa Rosa Lugar de nacimiento: SEIS El Cónyuge

de LUISA ROSA GUZMAN SERRANO sobreviviente si llama: Insuficiencia Cardíaca Aguda

Causa de la muerte: Adeño de la madre de Regata, Insuficiencia Cardíaca Aguda

Política de inscripción: Juan José Lizandro Guzman Vallejo con Cédula

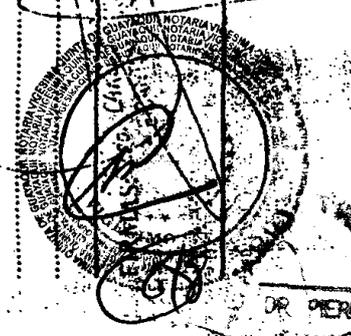
Identificación No. 00145069-2 Santa Rosa El Oro

Relación de parentesco: Conyugal

Fallecido Equatoriano, Ces No: 070006135-1, Certificado médico

del Dr. Jose Guzman Colegio Médico No: 626

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR



DR PERU
03708
1987

otérgantes, estas la aprueban y suscriben en unidad de acto
conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

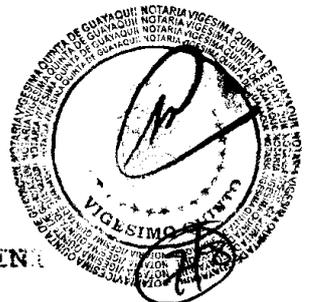


Magalay Guzman

MAGALY RAQUEL GUZMAN LOAIZA

C. C. No. 070252178-2

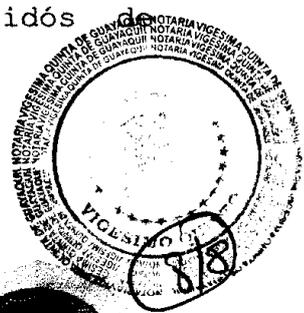
Alfonso Grunauer
ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERPANO
C. C. No.



DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
Notario Titular TRIGESIMO del Cantón Guayaquil

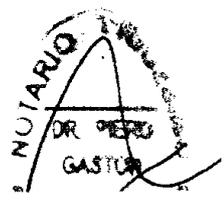
A
R. P. E. U.
A. S. T. A.
A. S. T. A.

Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE VENTA DE CUOTAS DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS SOBRE TÍTULOS DE ACCIONES DE LAS COMPAÑÍAS PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR PROCULMAR S.A. Y CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR CUINMAR S.A. DE LA HEREDERA MAGALY RAQUEL GUZMÁN LOAIZA A FAVOR DEL SEÑOR ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO, la misma que rubrico, sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el veintidós de noviembre del año dos mil once.- Doy fe.-



Dr. Piero Gaston Aysart Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
Certifico Que la presente copia es
igual al original en 3 fojas utiles
presentadas ante mi y devueltas al
interesado
Guayaquil 21 AGO 2012
Ab. Nelson M. Gómez Maquillón
Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil (E)





Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

9 de Octubre 410 y Chile
Ed. Vernaza Piso - 2
Telfs.: 2300492 - 2301444



T: 46036
F: 23/08/2012

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA



DEL NOTARIO

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

COPIA

GUAYAQUIL

DE

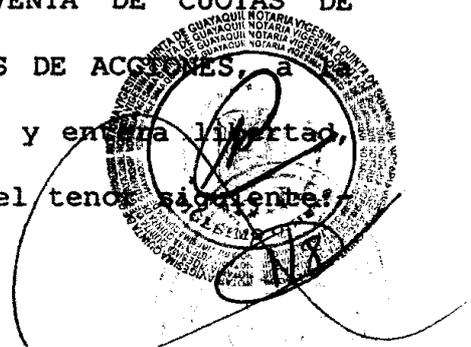
DEL 20



VENTA DE CUOTAS DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS
 SOBRE TITULOS DE ACCIONES DE LAS COMPAÑIAS PRODUCTOS
 CULTIVADOS DEL MAR PROCULMAR S.A. y CULTIVOS
 INDUSTRIALIZADOS DEL MAR CUINMAR S.A. LA HEREDERA
 SEÑORA MARIA DE LOURDES GUZMAN VALLEJO A FAVOR DEL
 SEÑOR ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO.-----

CUANTIA:- \$ 20,000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
 República del Ecuador , el día de hoy, DOCE DE OCTUBRE DEL DOS
 MIL ONCE, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario
 Titular TRIGESIMO del Cantón Guayaquil**, comparecen, por una parte
 y por sus propios derechos la señora MARIA DE LOURDES GUZMAN
 VALLEJO ; y, por otra parte y por sus propios derechos el señor
 ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO, casado, ejecutivo; los
 comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados
 en la ciudad de Santa Rosa Provincia de El Oro, de paso por esta
 ciudad la primeramente nombrada y el segundo en esta ciudad de
 Guayaquil, hábiles en consecuencia para obligarse y contratar a
 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
 documentos de identificación.- Bien instruidos sobre la naturaleza
 y resultados de la presente escritura de VENTA DE CUOTAS DE
 DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS SOBRE TITULOS DE ACCIONES, a
 que proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad,
 para su otorgamiento me presentan la minuta, del tenor siguiente:



"SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Venta de Cuotas de Derechos y Acciones Hereditarias sobre Títulos de Acciones, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Intervienen en la celebración de la presente escritura, por una parte y por sus propios derechos los señores MARIA DE LOURDES GUZMAN VALLEJO como VENDEDORA ; y, por otra parte y por sus propios derechos el señor ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO, como COMPRADOR.- **SEGUNDA:- ANTECEDENTES.**- A) La vendedora señora MARIA DE LOURDES GUZMAN VALLEJO, es propietaria de los derechos y acciones hereditarios que recaen sobre los bienes que dejaron los causantes señores Cruz Alfonsina Vallejo Valdiviezo y José Lizandro Guzmán Serrano.- El causante José Lizandro Guzmán Serrano, estuvo casado, formando en consecuencia sociedad conyugal de bienes con la señora Cruz Alfonsina Valle Valdiviezo y fue accionista de las compañías PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR PROCULMAR S.A. y CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR CUINMAR S.A. cuyos Registros Únicos de Contribuyentes son: cero-siete- nueve-cero-cero- cuatro-cuatro-tres-cero-cuatro-cero-cero-uno; y cero-nueve-cero-cero- siete- uno-cinco-ocho-nueve-cero-cero-cero-uno, respectivamente, siendo la vendedora acreedora a derechos sobre los títulos de acciones de la compañía PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR PROCULMAR S.A.: Título número siete contenido de trescientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los

antecedentes expuestos, la Vendedora MARIA DE LOURDES GUZMAN VALLEJO, por medio del presente instrumento, tiene a bien vender como en efecto VENDE sus cuotas equivalentes a la diecisieteava parte de los derechos y acciones hereditarios sobre los gananciales del señor José Lizandro Guzmán Serrano y la séptima partes de los derechos y acciones hereditarias sobre los gananciales de la señora Cruz Alfonsina Vallejo Valdiviezo que recaen sobre los bienes descritos y especificados en el literal A) de la cláusula anterior a favor del Comprador señor ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO, sin reservarse para sí derecho alguno sobre los referidos títulos de acciones.- **CUARTA: VALOR DE LA VENTA DE CUOTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS.**- La venta de cuotas hereditarias en las dos compañías ya referidas es a título oneroso por el valor de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que es el avalúo que recae sobre los derechos y acciones hereditarios de los bienes materia y objeto de esta escritura.- **QUINTA:- SANEAMIENTO.**- La vendedora, declara que sobre los derechos y acciones hereditarios tanto de los gananciales de la señora Cruz Alfonsina Vallejo Valdiviezo como del señor José Lizandro Guzmán Serrano que posee sobre los bienes, éstos no están sujetos a ningún gravamen, no obstante se someten al saneamiento en los términos de Ley.- **ACEPTACION.**- El comprador, declara que acepta la presente venta de los derechos y acciones hereditarios sobre los títulos de las



Estados Unidos de América, que totalizan trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América; y, de la compañía CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR CUINMAR S.A. Título número tres contentivo de veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares de los Estados Unidos de América que totalizan cien dólares de los Estados Unidos de América . B) En la ciudad de Santa Rosa , Provincia de El Oro el UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO falleció la señora Cruz Alfonsina Vallejo Valdiviezo y el veintitrés de marzo del dos mil seis falleció el señor José Lizandro Guzmán Serrano, según consta de las actas de Inscripción de Defunción que se adjuntan en calidad de documentos habilitantes; quedando como herederos sobre los gananciales de padre y madre de los títulos antes indicados, sus hijos Carlos Luis, fallecido, sin descendencia, ni ascendientes, Jorge, Amada Josefina, María de Lourdes, Víctor Manuel, Pía María del Rocío, Juan José Lizandro, Amalia Judith Guzmán Vallejo; y de los gananciales de padre los demás herederos señores Carmen Esperanza, Noemi Aracely Guzmán Reyes; Luz María, Rosa, Zoila, Mariana, Rigoberto y Samuel Guzmán Espinoza; Magaly Raquel y José Alfredo Guzmán Loayza y Enrique Guzmán Yamunaque, también fallecido que dejo dos hijos : Jenny Alexandra, Majorie Guzmán Lozano, la vendedora PIA MARIA DEL ROCIO GUZMAN VALLEJO adjunta su partida de nacimiento como documento habilitante .- **TERCERA:**

VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS.- Con los



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y ORGANIZACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 070006292-0

GRUNAUER SERRANO ALEJANDRO GUILLERMO

EL ORO / SANTA ROSA / SANTA ROSA

04 MARI 1937

CANTON ORO 001 - 0036 00109 M

EL ORO / SANTA ROSA

SANTA ROSA 1937

[Signature]

[Blacked out area]

ECUATORIANA ***** E1333A1222

CASERO LAURA FARAH

SECUNDARIA COMERCIANTE

GUILLERMO GRUNAUER

ANILIA SERRANO

GLAYBERTO 24/10/2003

24/10/2015

REN 0560172

Gys

[Signature]

[Blacked out area]

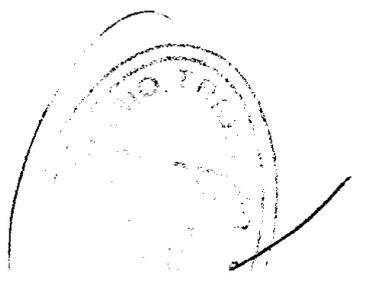
[Fingerprint]

[Circular stamp]

ESPACIO
 EN
 BLANCO

ESPACIO
 EN
 BLANCO

ESPACIO
 EN
 BLANCO





CANTON SANTA ROSA
 GUAYAS

DIRECCION PROVINCIAL DE GUAYAS

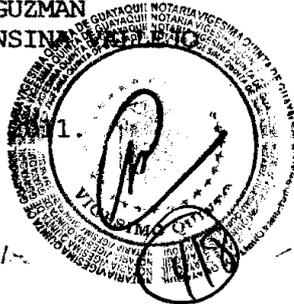
PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
 ***** Del Canton SANTA ROSA*****
 correspondiente a 1954 Tomo 1- Pagina 128 , Acta 430 ; consta
 la inscripcion de: GUZMAN VALLEJO MARIA DE LOURDES

nacido en: SANTA ROSA ** , Canton: SANTA ROSA*****
 Provincia de EL ORO*****; el VEINTICUATROde OCTUBRE * de MIL
 NOVECIENTOS CINCUENTAICUATRO ;HIJA de: JOSE GUZMAN
 nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: ALFONSINA VALLEJO
 nacionalidad ECUATORIANA*****.

GUAYAQUIL***** a, 17 de OCTUBRE * del 1954.

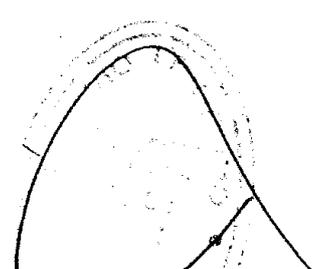
Cedula: 070123651-5



El c/lo/s/s

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

ESPACIO
 EN
 BLANCO



NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

COPIA INTEGRAL

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y SEDULACION
 REPUBLICA DEL ECUADOR

INSCRIPCION DE DEFUNCION
 Cantón de El Oro, hoy día VEINTITRES de MARZO de 1968, provincia de El Oro, SEIS. El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de inscripción de la defunción de: JOSE LIZANDRO GUZMAN SERRANO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: LUIS ANGEL GUZMAN ESPERANZA SERRANO
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ESPERANZA SERRANO
 Lugar del fallecimiento: Santa Rosa de El Oro, de El Oro, VEINTITRES de MARZO de 1968, provincia de El Oro, SEIS. Fecha: El Cónyuge Edad: Ochenta y Tres años.

Sexo: Estado Civil: Casado
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: LUIS ANGEL GUZMAN ESPERANZA SERRANO
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ESPERANZA SERRANO

Lugar del fallecimiento: Santa Rosa de El Oro, de El Oro, VEINTITRES de MARZO de 1968, provincia de El Oro, SEIS. Fecha: El Cónyuge Edad: Ochenta y Tres años.

Nombre y apellido de la persona que presta el servicio: LUIS ANGEL GUZMAN ESPERANZA SERRANO
 Causa de la muerte: Adero del corazón de Papstata, insuficiencia Cardíaca Aguda

Identificación del cuerpo: Juan José Lizandro Guzman Vallejo
 Identificación del cuerpo: Santa Rosa El Oro, con Cédula de Identificación No. 070006135-1, Certificado médico Lcdo. CACCI

Identificación del cuerpo: Juan José Lizandro Guzman Vallejo
 Identificación del cuerpo: Santa Rosa El Oro, con Cédula de Identificación No. 070006135-1, Certificado médico Lcdo. CACCI

Identificación del cuerpo: Juan José Lizandro Guzman Vallejo
 Identificación del cuerpo: Santa Rosa El Oro, con Cédula de Identificación No. 070006135-1, Certificado médico Lcdo. CACCI

Identificación del cuerpo: Juan José Lizandro Guzman Vallejo
 Identificación del cuerpo: Santa Rosa El Oro, con Cédula de Identificación No. 070006135-1, Certificado médico Lcdo. CACCI

Identificación del cuerpo: Juan José Lizandro Guzman Vallejo
 Identificación del cuerpo: Santa Rosa El Oro, con Cédula de Identificación No. 070006135-1, Certificado médico Lcdo. CACCI

Identificación del cuerpo: Juan José Lizandro Guzman Vallejo
 Identificación del cuerpo: Santa Rosa El Oro, con Cédula de Identificación No. 070006135-1, Certificado médico Lcdo. CACCI

Identificación del cuerpo: Juan José Lizandro Guzman Vallejo
 Identificación del cuerpo: Santa Rosa El Oro, con Cédula de Identificación No. 070006135-1, Certificado médico Lcdo. CACCI

Identificación del cuerpo: Juan José Lizandro Guzman Vallejo
 Identificación del cuerpo: Santa Rosa El Oro, con Cédula de Identificación No. 070006135-1, Certificado médico Lcdo. CACCI



INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 01 Pag. 31

En Santa Rosa, hoy día 15 de Febrero de mil novecientos veintinueve y ocho. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, suscribe y otorga:

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Don Alfonso Vallejo Vallejo

Sexo: Masculino Estado Civil: Casado Edad: Santa

Nombres y Apellidos del padre: Don Pedro Vallejo

Nombres y Apellidos de la madre: Amalia Vallejo

Lugar del fallecimiento: Santa Rosa, Ecuador Fecha: 15 de Febrero

de mil novecientos veintinueve y ocho.

breviviente se llama: Don Gregorio Vallejo

Causa de la muerte: Bronconeumonía. Impetu. Cardiopulmonar.

Solicitó esta inscripción: Don Gregorio Vallejo

de identidad N° 1450694 en Santa Rosa, Ecuador.

OBSERVACIONES:

Nacionalidad: Ecuatoriana. Número de Identificación: 1450694. Lugar de nacimiento: Santa Rosa, Ecuador. Fecha de nacimiento: 15 de Mayo de 1904. Estado Civil: Casado. Nombre de la esposa: Doña María Vallejo. Número de la partida de matrimonio: 1450694.

FIRMAS: [Firma]



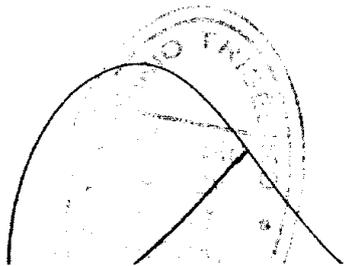
dos compañías , porque beneficia a sus intereses. Las partes
declaran que nada tienen que reclamarse por ningún concepto una
vez concluido en legal forma la presente escritura.- **SEPTIMA:**
GASTOS.- Los gastos que demande esta escritura hasta su
inscripción son de cargo del comprador. Usted señor Notario, se
servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de
esta escritura. Hasta aquí la minuta patrocinada por el abogado
Leonidas Enrique Andrade Coronel, con registro número cero nueve
dos mil diez ciento veintiocho.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Es copia.-
Los otorgantes aprueban en todas sus partes, el contenido del
presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para
que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a la presente
escritura en calidad de documentos habilitante el testimonio de la
posesión efectiva realizada por los cesionarios.- Leída esta
escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a las
otorgantes, estas la aprueban y suscriben en unidad de acto
conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-


MARÍA DE LOURDES GUZMÁN VALLEJO.

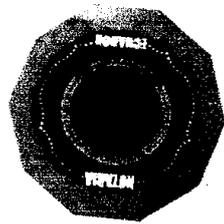
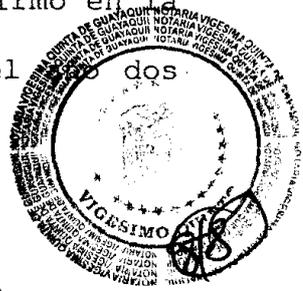
E. G. No.


ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO

C. C. No.



Se otorgó ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini,
Notario Trigésimo Titular del Cantón Guayaquil, y en fe de
ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE VENTA DE CUOTAS DE DERECHOS Y ACCIONES
HEREDITARIAS SOBRE TÍTULOS DE ACCIONES DE LAS COMPAÑÍAS
PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR PROCULMAR S.A. Y CULTIVOS
INDUSTRIALIZADOS DEL MAR CUINMAR S.A. DE LA HEREDERA MARÍA
DE LOURDES GUZMÁN VALLEJO A FAVOR DE ALFONSO GUILLERMO
GRUNAUER SERRANO**, la misma que rubrico, sello y firmo en la
ciudad de Guayaquil el veintidós de noviembre del 2011
mil once.- Doy fe.-



Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
Certifico Que la presente copia es
igual al original en 2 folios utiles
presentadas ante mí y devueltas al
interesado
Guayaquil 21 AGO 2012

Ab Nelson M. Gómez Maquilón
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)





Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

**9 de Octubre 410 y Chile
Ed. Vernaza Piso - 2
Telfs.: 2300492 - 2301444**



T: 46036

F: 23/08/2012

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA



DEL NOTARIO

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

COPIA

GUAYAQUIL, DE

DE

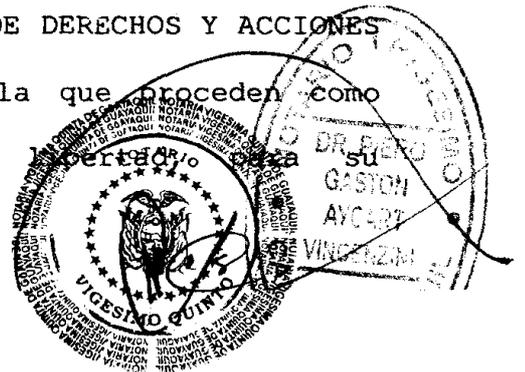
DEL 20



VENTA DE CUOTAS DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS
SOBRE TITULOS DE ACCIONES DE LAS COMPAÑIAS PRODUCTOS
CULTIVADOS DEL MAR PROCULMAR S.A. y CULTIVOS
INDUSTRIALIZADOS DEL MAR CUINMAR S.A. LA HEREDERA
SEÑORA GUZMAN ESPINOZA ZOILA ESPERANZA A FAVOR DEL
SEÑOR ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO.-----

CUANTIA:- \$ 10,000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador , el día de hoy, DOCE DE OCTUBRE DEL DOS
MIL ONCE, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario
Titular TRIGESIMO del Cantón Guayaquil,** comparecen, por una parte
y por sus propios derechos la señora GUZMAN ESPINOZA ZOILA
ESPERANZA ; y, por otra parte y por sus propios derechos el señor
ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO, casado, ejecutivo; los
comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, la primera
domiciliada en Santa Rosa Provincia de El Oro, de tránsito en
esta ciudad de Guayaquil; y el segundo y en esta ciudad de
Guayaquil, vendedora y comprador, respectivamente, hábiles en
consecuencia para obligarse y contratar a quienes de conocer doy
fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de
identificación.- Bien instruidos sobre la naturaleza y resultados
de la presente escritura de VENTA DE CUOTAS DE DERECHOS Y ACCIONES
HEREDITARIAS SOBRE TITULOS DE ACCIONES, a la que proceden como
queda indicado y con amplia y entera libertad y su

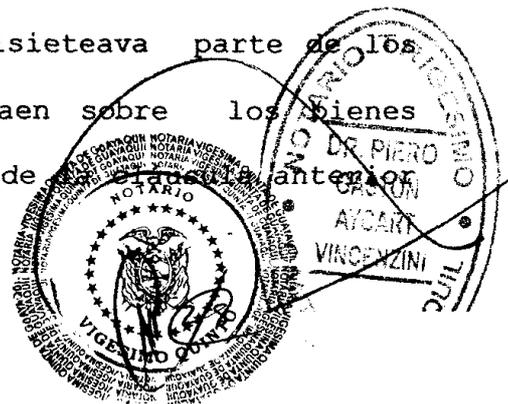


otorgamiento me presentan la minuta, del tenor siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Venta de Cuotas de Derechos y Acciones Hereditarias sobre Títulos de Acciones, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura, por una parte y por sus propios derechos los señores GUZMAN ESPINOZA ZOILA ESPERANZA como VENDEDORA ; y, por otra parte y por sus propios derechos el señor ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO, como COMPRADOR.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- A) La vendedora señora GUZMAN ESPINOZA ZOILA ESPERANZA, es propietaria de los derechos y acciones hereditarios que recaen sobre los bienes que dejó el causante señor José Lizandro Guzmán Serrano.- El causante fue accionista de las compañías PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR PROCULMAR S.A. y CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR CUINMAR S.A.. cuyos Registros Únicos de Contribuyentes son: cero-siete- nueve-cero-cero- cuatro-cuatro-tres-cero-cuatro-cero-cero-uno; y cero-nueve- nueve-cero- siete- uno-cinco-ocho-nueve-cero-cero-cero-uno, respectivamente, siendo la vendedora acreedora a derechos sobre los títulos de acciones de la compañía PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR PROCULMAR S.A.: Título número SIETE contentivo de trescientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, que totalizan trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América; y, de la compañía



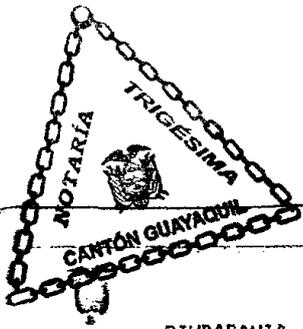


CUOTAS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR CUINMAR S.A. Título número tres
contativo de veinticinco acciones ordinarias y nominativas de
cuatro dólares de los Estados Unidos de América que totalizan cien
dólares de los Estados Unidos de América . B) En la ciudad de
Santa Rosa , Provincia de El Oro, el veintitrés de marzo del dos
mil seis falleció el señor José Lizandro Guzmán Serrano, según
consta de la acta de Inscripción de Defunción que se adjunta en
calidad de documento habilitante; quedando como herederos sobre
los gananciales de los títulos antes indicados, sus hijos Carlos
Luis, fallecido, sin descendencia, ni ascendencia, Jorge, Amada
Josefina, María de Lourdes, Víctor Manuel, Pía María del Rocío,
Juan José Lizandro, Amalia Judith Guzmán Vallejo; Carmen
Esperanza, Noemi Aracely Guzmán Reyes; Luz María, Rosa, Zoila,
Mariana, Rigoberto y Samuel Guzmán Espinoza; Magaly Raquel y José
Alfredo Guzmán Loayza y Enrique Guzmán Yamunaque, también
fallecido que dejo dos hijos : Jenny Alexandra, Majorie Guzmán
Lozano, la vendedora LUZ MARIA GUZMAN ESPINOZA adjunta su partida
de nacimiento como documentos habilitante .- **TERCERA: VENTA DE
CUOTAS DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS.**- Con los antecedentes
expuestos, la Vendedora GUZMAN ESPINOZA ZOILA ESPERANZA , por
medio del presente instrumento, tiene a bien ceder como en efecto
VENDER sus cuotas equivalentes a la diecisieteava parte de los
derechos y acciones hereditarios que recaen sobre los bienes
descritos y especificados en el literal A) de la cláusula anterior



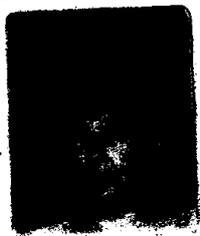
a favor del Comprador señor ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO, sin reservarse para sí derecho alguno sobre los referidos títulos de acciones.- **CUARTA: VALOR DE LA VENTA DE CUOTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS.**- La venta de cuotas hereditarias en las dos compañías ya referidas es a título oneroso por el valor de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que es el avalúo que recae sobre los derechos y acciones hereditarios de los bienes materia y objeto de esta escritura.- **QUINTA:- SANEAMIENTO.**- La vendedora, declara que sobre los derechos y acciones hereditarios que posee sobre los bienes no están sujetos a ningún gravamen, no obstante se someten al saneamiento en los términos de Ley.- **SEXTA:- ACEPTACION.**- El comprador , declara que acepta la presente venta de los derechos y acciones hereditarios sobre los títulos de las dos compañías , porque beneficia a sus intereses. Las partes declaran que nada tienen que reclamarse por ningún concepto una vez concluido en legal forma la presente escritura.- **SEPTIMA: GASTOS.**- Los gastos que demande esta escritura hasta su inscripción son de cargo del comprador. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta patrocinada por el abogado Leonidas Enrique Andrade Coronel, con registro número cero nueve dos mil diez ciento veintiocho.- **HASTA AQUI LA MINUTA.**- Es copia.- Los otorgantes aprueban en todas sus partes, el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para





CIUDADANIA 070087333 - 4
 GUZMAN ESPINOZA ZOILA ESPERANZA
 EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA
 05 AGOSTO 1953
 009- 0086 01294 F
 EL ORO/ SANTA ROSA **
 SANTA ROSA 1953

[Handwritten signature]



EQUATORIANA***** E9393V3222
 VIUDO GUSTAVO MONROY
 SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
 JOSE GUZMAN
 SOFIA ESPINOZA
 MACHALA 28/04/2003
 28/04/2015

0083237

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

031-0022
NÚMERO

0700873334
CÉDULA

GUZMAN ESPINOZA ZOILA ESPERANZA

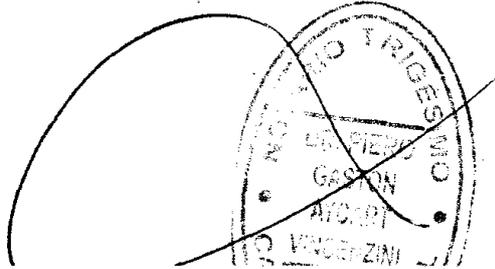
EL ORO
 PROVINCIA
 SANTA ROSA
 PARROQUIA

SANTA ROSA
 CANTÓN
 ZONA

[Handwritten signature]
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



ESPACIO
 EN
 BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

NOTARIA
 TRIGESIMO QUINTO

CALDAS, No. 070006292-0
 GONZALEZ SERGIO ALFONSO BUTLERMO
 CANTON ROSA/SANTA ROSA
 1937
 001 - 0014 00109 H
 CANTON ROSA/SANTA ROSA
 SANTA ROSA 1937

[Signature]

EQUATORIANA ***** E133341222

GASTON LAURA FARRH
 SINDICARIA COMERCIANTE
 GUILLERMO BRUNAUER
 ANITA SERRANO
 24/10/2003
 20/10/2015

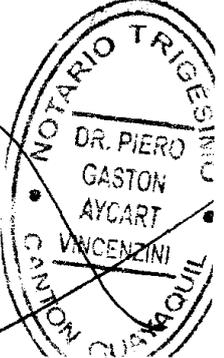
REN 0560172
 Gys

[Signature]

[Fingerprint]



TRIGESIMO QUINTO





Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DIRECCION PROVINCIAL DE GUAYAS

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton SANTA ROSA*****
correspondiente a 1953 Tomo 9- Pagina 86 , Acta 1294 ; consta
la inscripcion de: GUZMAN ESPINOZA ZOILA ESPERANZA

nacido en: SANTA ROSA ** , Canton: SANTA ROSA*****
Provincia de EL ORO*****; el CINCO ***** de AGOSTO ** de MIL
NOVECIENTOS CINCUENTAITRES* ;HIJA de: GUZMAN JOSE
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: ESPINOZA SOFIA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

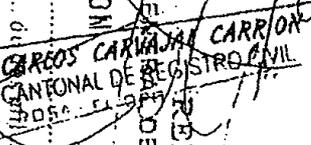
GUAYAQUIL***** a, 17 de OCTUBRE * del 2011.

Cedula: 070087333-4

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION



REPUBLICA DEL ECUADOR
CARRON
CANTONAL DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCION DE DEFUNCION
EN: [Handwritten] de [Handwritten] provincia de [Handwritten] Tipo de [Handwritten] Pag. [Handwritten] de [Handwritten]

Presente acta de inscripción de la defunción de: JOSE LIZANDRO GUZMAN SERRANO El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JOSE LIZANDRO GUZMAN SERRANO Estado Civil: Casado Edad: Ochenta y Tres años

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: LUIS ANGEL GUZMAN ESPERANZA SERRANO Lugar del fallecimiento: [Handwritten] Fecha: [Handwritten]

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: [Handwritten] El Cónyuge [Handwritten]

Causa de la muerte: Adeno de [Handwritten] de Par state, Insuficiencia Cardíaca Aguda

Política de esta inscripción: Juan José de Lizandro Guzman Vallejo con Cédula [Handwritten]

El Dr. José [Handwritten] FALLECIDO Ecuatoriano, Céd. No: 070006135-1, Certificado médico [Handwritten]

El Dr. José [Handwritten] FALLECIDO Ecuatoriano, Céd. No: 070006135-1, Certificado médico [Handwritten]

El Dr. José [Handwritten] FALLECIDO Ecuatoriano, Céd. No: 070006135-1, Certificado médico [Handwritten]

El Dr. José [Handwritten] FALLECIDO Ecuatoriano, Céd. No: 070006135-1, Certificado médico [Handwritten]

El Dr. José [Handwritten] FALLECIDO Ecuatoriano, Céd. No: 070006135-1, Certificado médico [Handwritten]

El Dr. José [Handwritten] FALLECIDO Ecuatoriano, Céd. No: 070006135-1, Certificado médico [Handwritten]

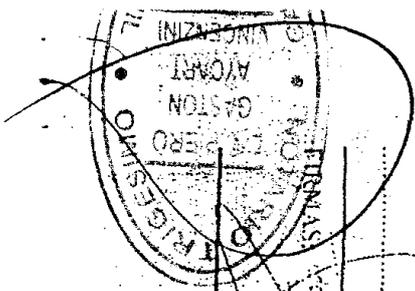
El Dr. José [Handwritten] FALLECIDO Ecuatoriano, Céd. No: 070006135-1, Certificado médico [Handwritten]

El Dr. José [Handwritten] FALLECIDO Ecuatoriano, Céd. No: 070006135-1, Certificado médico [Handwritten]

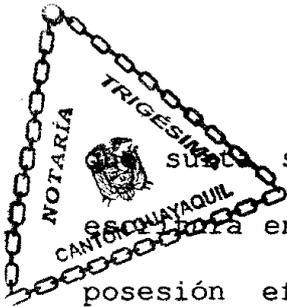
El Dr. José [Handwritten] FALLECIDO Ecuatoriano, Céd. No: 070006135-1, Certificado médico [Handwritten]



NOTARIO
CANTON GUAYAQUIL
OLIMPIO VIGESIMA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CARRON
CANTONAL DE REGISTRO CIVIL



... sus efectos legales.- Quedan agregados a la presente en calidad de documentos habilitante el testimonio de la posesión efectiva realizada por los cesionarios.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a las otorgantes, estas la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]

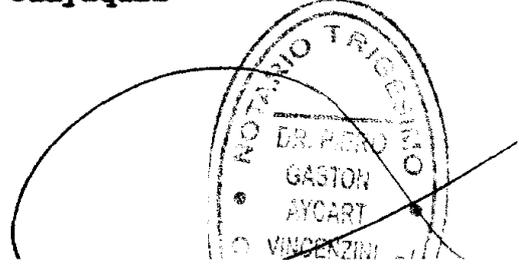
GUZMAN ESPINOZA ZOILA ESPERANZA.

C. C. No. 07008+3334

[Handwritten signature]
 ALFONSO GUILLERMO GRONAUER SERRANO
 C. C. No.

DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI

Notario Titular TRIGESIMO del Cantón Guayaquil





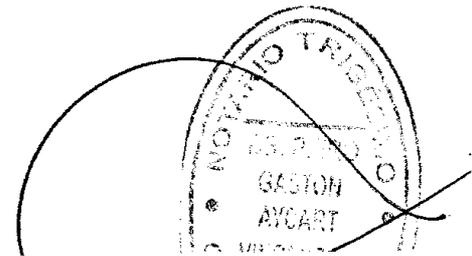
conforme a su original y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE VENTA DE CUOTAS DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS SOBRE TÍTULOS DE ACCIONES DE LAS COMPAÑÍAS PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR PROCULMAR S.A. Y CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR CUINMAR S.A. DE LA HEREDERA GUZMÁN ESPINOZA ZOILA ESPERANZA A FAVOR DEL SEÑOR ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO, la misma que rubrico, sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el veintidós de noviembre del año dos mil once y fe.-



NOTARIA VIGESIMA QUINTA
 Certifico Que la presente copia es
 Igual al original en (9) fojas utiles
 presentadas ante mi y devueltas al
 Interesado
 Guayaquil 21 AGO 2012

Ab. Nelson M. Gómez Maquilón
 Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL





Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

9 de Octubre 410 y Chile
Ed. Vernaza Piso - 2
Telfs.: 2300492 - 2301444



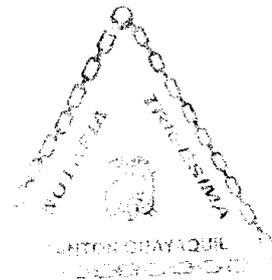
T: 46036

F: 23/08/2012

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA



DEL NOTARIO

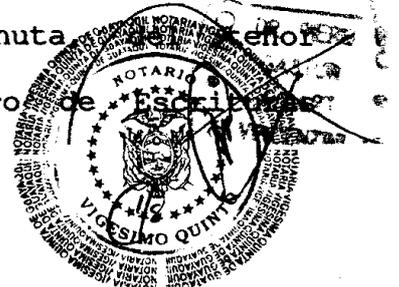
Dr. Piero G. Aycart Vincenzini



VENTA DE CUOTAS DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS
SOBRE TITULOS DE ACCIONES DE LAS COMPAÑIAS
PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR PROCULMAR S.A. y
CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR CUINMAR S.A. LA
HEREDERA SEÑORA GUZMAN LOZANO YENNY ALEXANDRA A
FAVOR DEL SEÑOR ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO.

CUANTIA:- \$ 10,000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día de hoy, DOCE DE OCTUBRE DEL DOS
MIL ONCE, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI,**
Notario Titular TRIGESIMO del Cantón Guayaquil, comparecen, por
una parte y por sus propios derechos la señora GUZMAN LOZANO
YENNY ALEXANDRA; y, por otra parte y por sus propios derechos el
señor ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO, casado, ejecutivo; los
comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, la primera
domiciliada en Santa Rosa Provincia de El Oro, de tránsito en
esta ciudad de Guayaquil; y el segundo y en esta ciudad de
Guayaquil, vendedora y comprador, respectivamente, hábiles en
consecuencia para obligarse y contratar a quienes de conocer doy
fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de
identificación.- Bien instruidos sobre la naturaleza y
resultados de la presente escritura de VENTA DE CUOTAS DE
DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS SOBRE TITULOS DE ACCIONES, a la
que proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad,
para su otorgamiento me presentan la minuta de escritura del señor
siguiente:- **"SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de Escribanías



Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Venta de Cuotas de Derechos y Acciones Hereditarias sobre Títulos de Acciones, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Intervienen en la celebración de la presente escritura, por una parte y por sus propios derechos LOS SEÑORES GUZMAN LOZANO YENNY ALEXANDRA como VENDEDORA ; y, por otra parte y por sus propios derechos el señor ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO, como COMPRADOR.- **SEGUNDA:- ANTECEDENTES.**- A) La vendedora señora GUZMAN LOZANO YENNY ALEXANDRA, es propietaria de los derechos y acciones hereditarios que recaen sobre los bienes que dejó el causante señor José Lizandro Guzmán Serrano.- El causante fue accionista de las compañías PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR PROCULMAR S.A. y CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR CUINMAR S.A.. cuyos Registros Únicos de Contribuyentes son: cero-siete- nueve- cero-cero- cuatro-cuatro-tres-cero-cuatro-cero-cero-uno; y cero - nueve - nueve - cero - siete - uno - cinco - ocho - nueve - cero - cero - cero - uno, Respectivamente, siendo la vendedora acreedora a derechos sobre los títulos de acciones de la compañía PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR PROCULMAR S.A.: Título número SIETE contentivo de trescientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, que totalizan trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América de la compañía CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR CUINMAR S.A. Título número tres contentivo de veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares de los



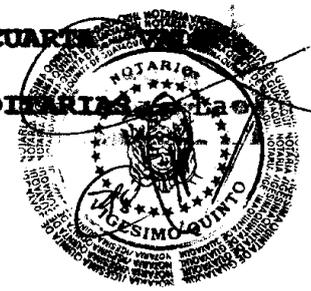


Estados Unidos de América que totalizan cien dólares de los Estados Unidos de América . B) En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de El Oro, el veintitrés de marzo del dos mil seis

falleció el señor José Lizandro Guzmán Serrano, según consta de la acta de Inscripción de Defunción que se adjunta en calidad de documento habilitante; quedando como herederos sobre los gananciales de los títulos antes indicados, sus hijos Carlos Luis, fallecido, sin descendencia, ni ascendencia, Jorge, Amada Josefina, María de Lourdes, Víctor Manuel, Pía María del Rocío, Juan José Lizandro, Amalia Judith Guzmán Vallejo; Carmen Esperanza, Noemi Aracely Guzmán Reyes; Luz María, Rosa, Zoila, Mariana, Rigoberto y Samuel Guzmán Espinoza; Magaly Raquel y José Alfredo Guzmán Loayza y Enrique Guzmán Yamunaque, también fallecido que dejo dos hijos : Jenny Alexandra, Majorie Guzmán Lozano, la vendedora GUZMAN LOZANO YENNY ALEXANDRA adjunta su partida de nacimiento como documentos habilitante .- **TERCERA:**

VENTA DE CUOTAS DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS.- Con los antecedentes expuestos, la Vendedora GUZMAN LOZANA YENNY ALEXANDRA, por medio del presente instrumento, tiene a bien ceder como en efecto VENDER sus cuotas equivalentes a la diecisieteava parte de los derechos y acciones hereditarios que recaen sobre los bienes descritos y especificados en el literal A) de la cláusula anterior a favor del Comprador señor ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO, sin reservarse para sí derecho alguno sobre los referidos títulos de acciones.- **CUARTA:**

DE LA VENTA DE CUOTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS.



venta de cuotas hereditarias en las dos compañías ya referidas es a título oneroso por el valor de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que es el avalúo que recae sobre los derechos y acciones hereditarios de los bienes materia y objeto de esta escritura.- **QUINTA:- SANEAMIENTO.**- La vendedora, declara que sobre los derechos y acciones hereditarios que posee sobre los bienes no están sujetos a ningún gravamen, no obstante se someten al saneamiento en los términos de Ley.- **SEXTA:- ACEPTACION.**- El comprador , declara que acepta la presente venta de los derechos y acciones hereditarios sobre los títulos de las dos compañías , porque beneficia a sus intereses. Las partes declaran que nada tienen que reclamarse por ningún concepto una vez concluido en legal forma la presente escritura.- **SEPTIMA: GASTOS.**- Los gastos que demande esta escritura hasta su inscripción son de cargo del comprador. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta patrocinada por el abogado Leonidas Enrique Andrade Coronel, con registro número cero nueve dos mil diez ciento veintiocho.- **HASTA AQUI LA MINUTA.**- Es copia.- Los otorgantes aprueban en todas sus partes, el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a la presente escritura en calidad de documentos habilitante el testimonio de la posesión efectiva otorgada por los cesionarios.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a las



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CANTON GUAYAS

CIUDADANIA No. 070253332

SEÑOR LOZANO YENNY ALEXANDRA

EL ORO SANTA ROSA SANTA ROSA 1971

12-001-00198 F

EL ORO SANTA ROSA 1971

[Signature]

ECUATORIANA***** V3333V2222

CASADO GERMAN A RUIZ ROSIBERA

SECRETARIA EMPLEADO PRIVADO

JOSE ENRIQUE GUZMAN YAHUAGUE PROPIETARIO

EDSA BERTHEDA LOZANO

FECHA DE NACIMIENTO 01/08/2003

01/08/2015

FECHA DE EXPIRACION

FORMA No. REN 0102629

Et

[Signature]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

042-0022 NÚMERO

0702533324 CÉDULA

GUZMAN LOZANO YENNY ALEXANDRA

EL ORO SANTA ROSA CANTÓN ZONA

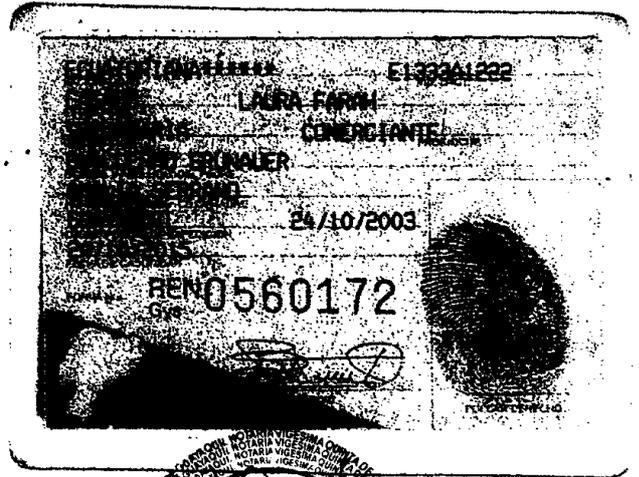
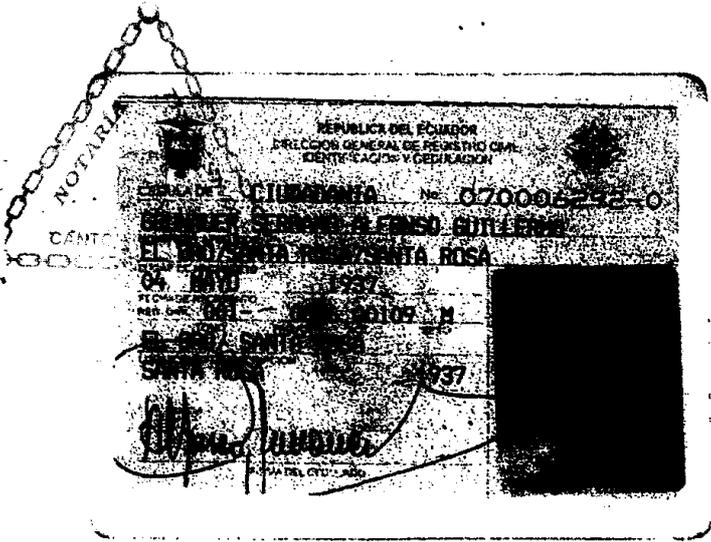
[Signature]

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



ESPACIO
BLANCO

NOTARIO
DR. PEDRO
GASTON



REPUBLICA
 DEL ECUADOR





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCION PROVINCIAL DE GUAYAS

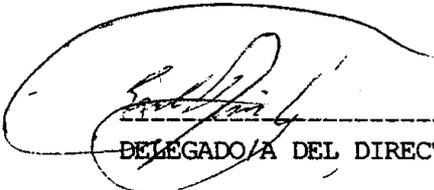
PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton SANTA ROSA*****
correspondiente a 1971 Tomo 1- Pagina 99 , Acta 198 ; consta
la inscripcion de: GUZMAN LOZANO YENNY ALEXANDRA

nacido en: SANTA ROSA ** , Canton: SANTA ROSA*****
Provincia de EL ORO*****; el DOCE ***** de MAYO *** de MIL
NOVECIENTOS SETENTA Y UNO *** ;HIJA de: JOSE ENRIQUE GUZMAN YAMUNAJUE
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: EDDA BERTILDA LOZANO
nacionalidad ECUATORIANA*****.

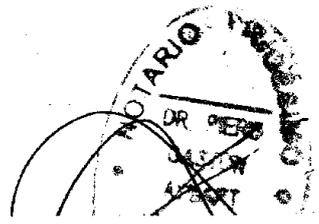
GUAYAQUIL***** a, 16 de NOVIEMBRE del 2011.

Cedula: 070253332-4


DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



ESPACIO RESERVADO



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

EN

MAZAO

Santa Rosa

CARRON
ANTONAL DE
CARRON

provincia de

SEIS

El Oro

Pag. VEINTITRES

de hoy día

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la

presente acta de inscripción de la defunción de:

JOSE LIZANDRO GUZMAN SERRANO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO:

Casado

Edad: Ochenta y Tres años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE:

LUIS ANGEL GUZMAN ESPERANZA SERRANO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE:

SANTA ROSA DE EL ORO

VEINTITRES

Lugar del fallecimiento:

MAZAO

SEIS

Fecha:

El Cónyuge

Nombre y apellido de la persona que llama:

INDIA REGESCA DE LA MANA

Adeno de la Clínica del Rep state, Insuficiencia Cardiaca Aguda

Causa de la muerte:

Juan José Lizandro Guzman Vallejo

Santa Rosa El Oro

con Cédula

Identificación:

070145065

Yacimiento

en

Lcdo: CAACI

Identificación del fallecido:

Observación: Fallecido en la Clínica del Rep state, Insuficiencia Cardiaca Aguda

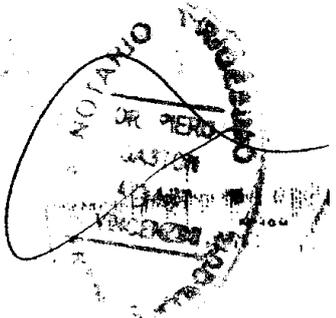
Identificación del lugar del fallecimiento:

El Oro

El Dr. José Guzmán Colegio médico 10:326

FIRMAS:

[Handwritten signatures and stamps]



otorgantes, estas la aprueban y suscriben en unidad de acto
conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

CANTÓN GUAYAQUIL



GUZMAN LOZANO YENNY ALEXANDRA

C. C. No. 0402533324

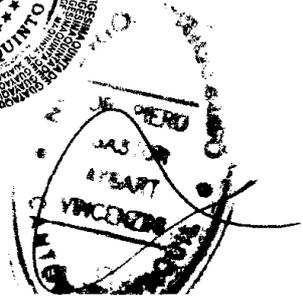


ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO

C. C. No.

DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI

Notario Titular TRIGESIMO del Cantón Guayaquil

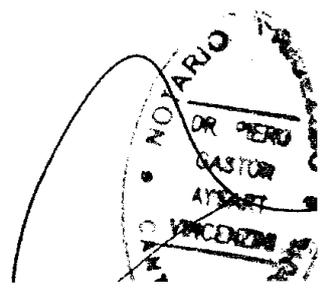
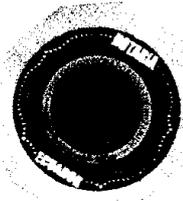




Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE VENTA DE CUOTAS DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS SOBRE TÍTULOS DE ACCIONES DE LAS COMPAÑÍAS PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR PROCULMAR S.A. Y CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR CUIINMAR S.A. DE LA HEREDERA GUZMÁN LOZANO YENNY ALEXANDRA A FAVOR DEL SEÑOR ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO**, la misma que rubrico, sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el veintidós de noviembre del año dos mil once.- Doy fe.-

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
 Certifico Que la presente copia es
 igual al original en 8 folios utiles
 presentadas ante mi y devueltas al
 interesado
 Guayaquil **21 AGO 2012**
 Ab. Nelson M. Gómez Maquilón
 Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL





Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

**9 de Octubre 410 y Chile
Ed. Vernaza Piso - 2
Telfs.: 2300492 - 2301444**



T: 46036
F: 23/08/2012

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA



DEL NOTARIO

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini



VENTA DE CUOTAS DE DERECHOS Y ACCIONES
HEREDITARIAS SOBRE TITULOS DE ACCIONES DE LAS
COMPAÑÍAS PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR
PROCULMAR S.A. y CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS
DEL MAR CUINMAR S.A. LA HEREDERA SEÑORA GUZMÁN
ESPINOZA MELVA MARIANA A FAVOR DEL SEÑOR
ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO.-----

CUANTIA: \$ 10,000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador , el día de hoy, VEINTICUATRO DE OCTUBRE
DEL DOS MIL ONCE, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART
VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO del Cantón Guayaquil,**
comparecen, por una parte y por sus propios derechos la señora
GUZMÁN ESPINOZA MELVA MARIANA ; y, por otra parte y por sus
propios derechos el señor ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO,
casado, ejecutivo; los comparecientes son mayores de edad,
ecuatorianos, la primera domiciliada en Santa Rosa Provincia
de El Oro, de tránsito en esta ciudad de Guayaquil; y el segundo
y en esta ciudad de Guayaquil, vendedora y comprador,
respectivamente, hábiles en consecuencia para obligarse y
contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
exhibido sus documentos de identificación.- Bien instruidos
sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de
VENTA DE CUOTAS DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS SOBRE
TITULOS DE ACCIONES, a la que proceden como queda indicada en
amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan



minuta, del tenor siguiente:- "**SEÑOR NOTARIO**:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Venta de Cuotas de Derechos y Acciones Hereditarias sobre Títulos de Acciones, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura, por una parte y por sus propios derechos LOS SEÑORES GUZMÁN ESPINOZA MELVA MARIANA como VENDEDORA ; y, por otra parte y por sus propios derechos el señor ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO, como COMPRADOR.- **SEGUNDA:-**

ANTECEDENTES.- A) La vendedora señora GUZMÁN ESPINOZA MELVA MARIANA, es propietaria de los derechos y acciones hereditarios que recaen sobre los bienes que dejó el causante señor José Lizandro Guzmán Serrano.- El causante fue accionista de las compañías PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR PROCULMAR S.A. y CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR CUINMAR S.A.. cuyos Registros Únicos de Contribuyentes son: cero-siete- nueve- cero- cero- cuatro-cuatro-tres-cero-cuatro-cero-cero-uno; y cero- nueve- nueve-cero- siete- uno-cinco-ocho-nueve-cero-cero-cero- uno, respectivamente, siendo la vendedora acreedora a derechos sobre los títulos de acciones de la compañía PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR PROCULMAR S.A.: Título número siete contenido de trescientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, que totalizan trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América; y, de la compañía CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR CUINMAR S.A. Título número tres contenido de veinticinco



acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares de los Estados Unidos de América que totalizan cien dólares de los Estados Unidos de América. B) En la ciudad de Santa Rosa, Provincia del Guayas, el veintitrés de marzo del dos mil seis falleció el señor José Lizandro Guzmán Serrano, según consta de la acta de Inscripción de Defunción que se adjunta en calidad de documento habilitante; quedando como herederos sobre los gananciales de los títulos antes indicados, sus hijos Carlos Luis, fallecido, sin descendencia, ni ascendientes, Jorge, Amada Josefina, María de Lourdes, Víctor Manuel, Pía María del Rocío, Juan José Lizandro, Amalia Judith Guzmán Vallejo; Carmen Esperanza y Noemí Aracely Guzmán Reyes; Luz María, Rosa, Zoila, Mariana, Rigoberto y Samuel Guzmán Espinoza; Magaly Raquel y José Alfredo Guzmán Loayza y Enrique Guzmán Yamunaque, también fallecido que dejó dos hijos : Jenny Alexandra, Majorie, Guzmán Lozano, la vendedora GUZMÁN ESPINOZA MELVA MARIANA adjunta su partida de nacimiento como documentos habilitante .- **TERCERA:**

VENTA DE CUOTAS DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS.- Con los antecedentes expuestos, la Vendedora GUZMÁN ESPINOZA MELVA MARIANA , por medio del presente instrumento, tiene a bien vender como en efecto VENDER sus cuotas equivalentes a la diecisieteava parte de los derechos y acciones hereditarios que recaen sobre los bienes descritos y especificados en el literal A) de la cláusula anterior a favor del Comprador señor ANTONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO, sin reservarse para sí derecho alguno sobre los referidos títulos de acciones. -

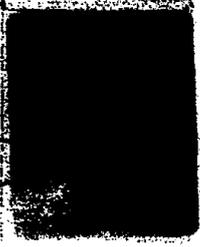


DE LA VENTA DE CUOTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS.- La venta de cuotas hereditarias en las dos compañías ya referidas es a título oneroso por el valor de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que es el avalúo que recae sobre los derechos y acciones hereditarios de los bienes materia y objeto de esta escritura.- **QUINTA:- SANEAMIENTO.-** La vendedora, declara que sobre los derechos y acciones hereditarios que posee sobre los bienes no están sujetos a ningún gravamen, no obstante se someten al saneamiento en los términos de Ley.- **SEXTA:- ACEPTACION.-** El comprador , declara que acepta la presente venta de los derechos y acciones hereditarios sobre los títulos de las dos compañías , porque beneficia a sus intereses. Las partes declaran que nada tienen que reclamarse por ningún concepto una vez concluido en legal forma la presente escritura.- **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demande esta escritura hasta su inscripción son de cargo del comprador. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta patrocinada por el abogado Leonidas Enrique Andrade Coronel, con registro número cero nueve dos mil diez ciento veintiocho.- **HASTA AQUI LA MINUTA.-** Es copia.- Los otorgantes aprueban en todas sus partes, el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a la presente escritura en calidad de documentos habilitante el testimonio de la posesión efectiva realizada por los cesionarios.- Leída esta escritura de



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VERIFICACION

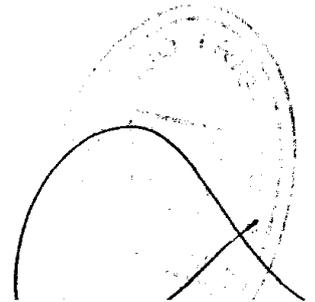
CONDICION CILINDRICA No. 070006292-0
SERVICIO SERVIDOR A CONSOL BUTLERINI
EL BARRIO SANTA ROSA SANTA ROSA
C.A. MIB
TEL. 001-224-28105 H
37



EDU MONTANA BELLE 51333A1222
LAURA FARRA
COMERCIANTE
SERVIDOR SERVAUER
24/10/2003
REN 0560172
Gus



ESPACIO
BLANCO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCION PROVINCIAL DE GUAYAS

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
 ***** Del Canton SANTA ROSA*****
 correspondiente a 1960 Tomo 2- Pagina 10 , Acta 451 ; consta
 la inscripcion de: GUZMAN ESPINOZA MELVA MARIANA

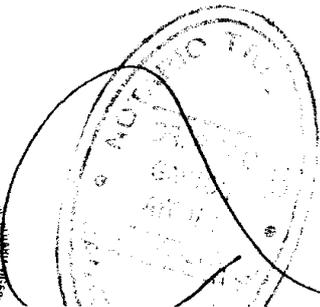
nacido en: SANTA ROSA ** , Canton: SANTA ROSA*****
 Provincia de EL ORO*****; el DIECIOCHO * de JULIO *** de MIL
 NOVECIENTOS SESENTA ***** ;HIJA de: JOSE GUZMAN
 nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: SOFIA ESPINOZA
 nacionalidad ECUATORIANA*****.

GUAYAQUIL***** a, 17 de OCTUBRE * del 2011.

Cedula: 070138068-5

ERICK ROSAS

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

COPIA INTEGRAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Presente acta de inscripción de fallecimiento de: **JOSE LIZANDRO GUZMAN SERRANO** de **Casaca** provincia de **El Oro** edad **Ochenta y Tres** años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: **LUIS ANGEL GUZMAN ESPERANZA SERRANO** Estado Civil: **Casado** Edad: **Ochenta y Tres** años.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: **SANTA ROSA EL ORO** Lugar del fallecimiento: **Santa Rosa El Oro** Fecha: **Veintitres** de **Septiembre** del **2014**.

que **INDIA BECESA BELEN** sobrenombre **llama Adeno** de **El Ocho** de **Septiembre** de **2014** en **Santa Rosa El Oro** con Cédula de Identificación No. **070145069-4** y Matriculada en **0** en **Santa Rosa El Oro**.

El Dr. **Jose Guzman Vallejo** Colegiado Médico No. **626**.
 OBSERVACIONES: **Fallecido Ecuador, Cédula No: 070006135-1, Certificado medico**

FIRMAS: *[Handwritten signatures and stamps]*



principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a las otorgantes, estas la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-



GUZMÁN ESPINOZA MELVA MARIANA.

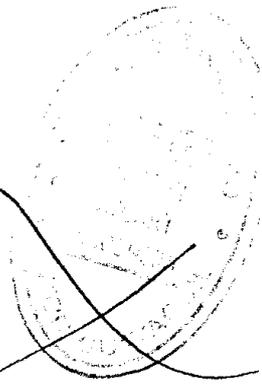
C. C. No. 0701380685.

ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO

C. C. No.

DOCTOR PIERO EASTON AYCART VINCENZINI

Notario Titular TRIGESIMO del Cantón Guayaquil



Se otorgó ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini,
Notario Trigésimo Titular del Cantón Guayaquil, y en fe de
ello, confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA**
ESCRITURA PÚBLICA DE VENTA DE CUOTAS DE DERECHOS Y ACCIONES
HEREDITARIAS SOBRE TÍTULOS DE ACCIONES DE LAS COMPAÑÍAS
PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR PROCULMAR S.A. Y CULTIVOS
INDUSTRIALIZADOS DEL MAR CUIVMAR S.A. DE LA HEREDERA
GUZMÁN ESPINOZA MELVA MARIANA A FAVOR DE ALFONSO GUILLERMO
GRUNAUER SERRANO, la misma que rubrico, sello y firmo en la
ciudad de Guayaquil el veintidós de noviembre del año dos
mil once.- Doy fe.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA VIGESIMA QUINTA
Certifico Que la presente copia es
Igual al original en 7 fojas utiles
presentadas ante mi y devueltas al
interesado
Guayaquil 21 AGO 2012

Nelson M. Gómez Maquilón
Ab. Nelson M. Gómez Maquilón
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)



T: 46036
F: 23/08/2012

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA



DEL NOTARIO

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

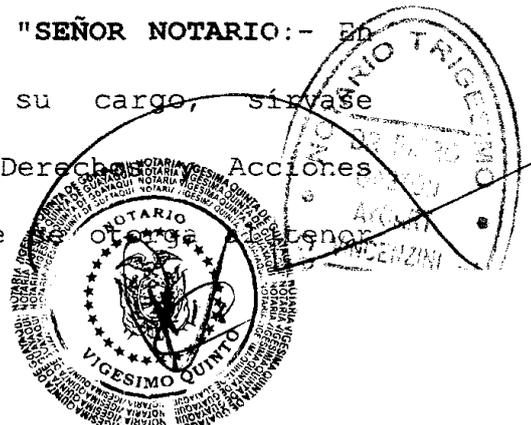
COPIA GUAYAQUIL. DE DEL 20



VENTA DE CUOTAS DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS
SOBRE TITULOS DE ACCIONES DE LAS COMPAÑIAS
PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR PROCULMAR S.A. y
CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR CUINMAR S.A. EL
HEREDERO SEÑOR JOSE EDUARDO GUZMAN LOAYZA A FAVOR
DEL SEÑOR ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO.-----

CUANTIA:- \$ 10,000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador , el día de hoy, DOCE DE OCTUBRE DEL DOS
MIL ONCE, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI,**
Notario Titular TRIGESIMO del Cantón Guayaquil, comparecen, por
una parte y por sus propios derechos el señor JOSE EDUARDO
GUZMAN LOAYZA ; y, por otra parte y por sus propios derechos el
señor ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO, casado, ejecutivo; los
comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados
en esta ciudad de Guayaquil, hábiles en consecuencia para
obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de
haberme exhibido sus documentos de identificación.- Bien
instruidos sobre la naturaleza y resultados de la presente
escritura de VENTA DE CUOTAS DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS
SOBRE TITULOS DE ACCIONES, a la que proceden como queda indicado
y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
presentan la minuta, del tenor siguiente:- "**SEÑOR NOTARIO:-** En
el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
incorporar una de Venta de Cuotas de Derechos y Acciones
Hereditarias sobre Títulos de Acciones, que se otorga en el tenor



de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Intervienen en la celebración de la presente escritura, por una parte y por sus propios derechos los señores JOSE EDUARDO GUZMAN LOAYZA como VENDEDOR ; y, por otra parte y por sus propios derechos el señor ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO, como COMPRADOR.- **SEGUNDA:- ANTECEDENTES.-** A) El vendedor señor JOSE

EDUARDO GUZMAN LOAYZA, es propietario de los derechos y acciones hereditarios que recaen sobre los bienes que dejó el causante señor José Lizandro Guzmán Serrano.- El causante fue accionista de las compañías PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR PROCULMAR S.A. y CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR CUIINMAR S.A.. cuyos Registros Únicos de Contribuyentes son: cero-siete-nueve- cero-cero- cuatro-cuatro-tres-cero-cuatro-cero-cero-uno; y cero- nueve- nueve-cero- siete- uno-cinco-ocho-nueve-cero-cero-cero-uno, respectivamente, siendo la vendedora acreedora a derechos sobre los títulos de acciones de la compañía PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR PROCULMAR S.A.: Título número siete contentivo de trescientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, que totalizan trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América; y, de la compañía CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR CUIINMAR S.A. Título número tres contentivo de veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares de los Estados Unidos de América que totalizan cien dólares de los

Estados Unidos de América . B) En la ciudad de Santa Rosa ,
provincia de El Oro, el veintitrés de marzo del dos mil seis



llecio el señor José Lizandro Guzmán Serrano, según consta de la carta de Inscripción de Defunción que se adjunta en calidad de documento habilitante; quedando como herederos sobre los gananciales de los títulos antes indicados, sus hijos Carlos Luis, fallecido, sin descendencia, ni ascendientes, Jorge, Amada Josefina, María de Lourdes, Víctor Manuel, Pía María del Rocío, Juan José Lizandro, Amalia Judith Guzmán Vallejo; Carmen Esperanza, Noemi Aracely Guzmán Reyes; Luz María, Rosa, Zoila, Mariana, Rigoberto y Samuel Guzmán Espinoza; Magaly Raquel y José Alfredo Guzmán Loayza y Enrique Guzmán Yamunaque, también fallecido que dejo dos hijos : Jenny Alexandra, Majorie Guzmán Lozano, el vendedor JOSE EDUARDO GUZMAN LOAYZA adjunta su partida de nacimiento como documentos habilitante .- **TERCERA:**

VENTA DE CUOTAS DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS.- Con los antecedentes expuestos, el Vendedor JOSE EDUARDO GUZMAN LOAYZA , por medio del presente instrumento, tiene a bien vender como en efecto VENDER sus cuotas equivalentes a la diecisieteava parte de los derechos y acciones hereditarios que recaen sobre los bienes descritos y especificados en el literal A) de la cláusula anterior a favor del Comprador señor ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO, sin reservarse para sí derecho alguno sobre los referidos títulos de acciones.- **CUARTA: VALOR DE LA VENTA DE**

CUOTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS.- La venta de cuotas hereditarias en las dos compañías ya referidas es a título oneroso por el valor de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que es el avalúo que recaen sobre los referidos y



acciones hereditarios de los bienes materia y objeto de esta escritura.- **QUINTA:- SANEAMIENTO.-** El vendedor, declara que sobre los derechos y acciones hereditarios que posee sobre los bienes no están sujetos a ningún gravamen, no obstante se someten al saneamiento en los términos de Ley.- **SEXTA:- ACEPTACION.-** El comprador , declara que acepta la presente venta de los derechos y acciones hereditarios sobre los títulos de las dos compañías , porque beneficia á sus intereses. Las partes declaran que nada tienen que reclamarse por ningún concepto una vez concluido en legal forma la presente escritura.- **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demande esta escritura hasta su inscripción son de cargo del comprador. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta patrocinada por el abogado Leonidas Enrique Andrade Coronel, con registro número cero nueve dos mil diez ciento veintiocho.- **HASTA AQUI LA MINUTA.-** Es copia.- Los otorgantes aprueban en todas sus partes, el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a la presente escritura en calidad de documentos habilitante el testimonio de la posesión efectiva realizada por los cesionarios.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a las partes otorgantes, estas la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-





[Faint, illegible text, possibly a signature or stamp area]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2008

123-0023
NÚMERO

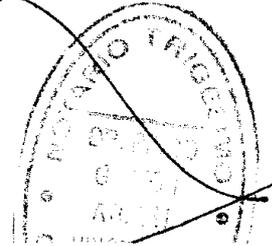
0702076217
CÉDULA

GUZMAN LOAYZA JOSE EDUARDO

EL ORO
PROVINCIA
SANTA ROSA
PARROQUIA

SANTA ROSA
CANTÓN
ZONA

F. PRESIDENTA (E) DELA JURY



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERRAJERIA

NOTARIA
 CEDULA No. 070006292-0
 CIUDADANIA
 GUERRA SERRANO ALFONSO GUILLERMO
 GUERRA/SANTA ROSA/SANTA ROSA
 CANTON SANTA ROSA
 0906 00109 M
 SANTA ROSA
 1937

Alfonso Guerra

EQUATORIANA ***** E1333A1222

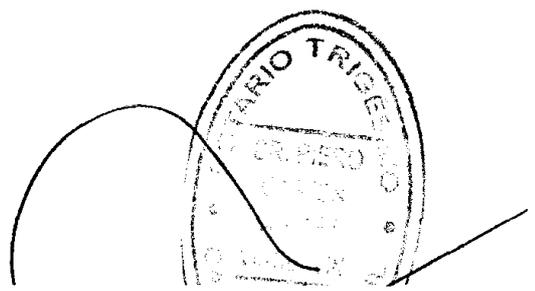
CASERO LAURA FARAH
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 GUILLERMO BRUNAUER
 ANITA SERRANO
 24/10/2003
 24/10/2015
 REN0560172
 Gvs

[Signature]

[Fingerprint]



PACIFIC





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedula

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedula

DIRECCION PROVINCIAL DE GUAYAS

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton SANTA ROSA*****
correspondiente a 1967 Tomo 10- Pagina 292 , Acta 892 ; consta
la inscripcion de: GUZMAN LOAYZA JOSE EDUARDO

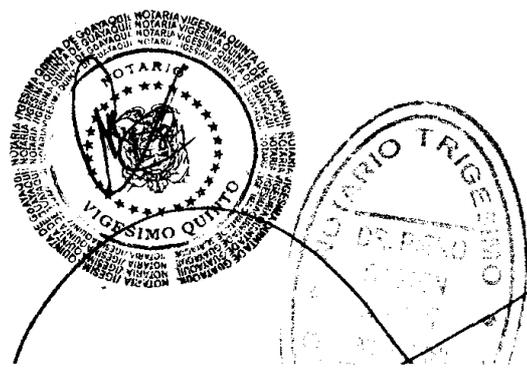
nacido en: SANTA ROSA ** , Canton: SANTA ROSA*****
Provincia de EL ORO*****; el DIECISIETE de NOVIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS SESENTAICINCO * ; HIJO de: JOSE GUZMAN
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: GLADYS LOAYZA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

GUAYAQUIL***** a, 17 de OCTUBRE * del 2011.

Cedula: 070207621-7

E. Guzmán

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Santa Rosa Tambo Oro Veintitres

Presente acta de inscripcion de la defuncion de JOSE LIZANDRO GUZMAN SERRANO Casado Ochoenta y Tres años

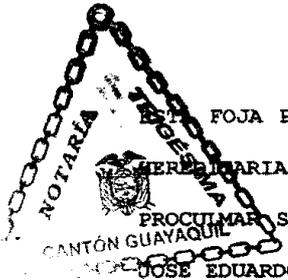
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: LUIS ANGEL GUZMAN NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ESPERANZA SERRANO Lugar del fallecimiento: Santa Rosa de El Oro Fecha: Veintitres de Marzo del año Veintitres

que sobreviviente se llama: LIZANDRO GUZMAN SERRANO Causa de la muerte: Adeno de la prostata, insuficiencia cardiaca aguda

El Dr. Jose Guzman Colegio medico No: 626 OBSERVA CLONFS: 070006135-1, Certificado medico



Handwritten signatures and stamps, including a large circular stamp with the text 'CANTON GUAVAQUIL' and 'NOTARIA VIGESIMA TERCERA'.



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 15/05/2017 EN RESPECTO A ACCIONES
 HEREDITARIAS SOBRE TITULOS DE ACCIONES DE LAS COMPAÑÍAS PRODUCTOS PUERTOS DEL MAR
 PROCUMAR S.A. Y CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR CUINGAS S.A. EN HEREDERO SEÑOR
 JOSE EDUARDO GUZMAN LOAYZA A FAVOR DEL SEÑOR ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO.

[Handwritten signature]



JOSE EDUARDO GUZMAN LOAYZA.

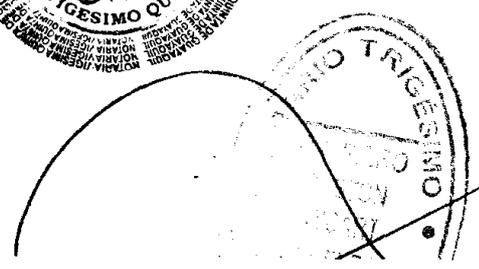
C. C. No.

[Handwritten signature]

ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO

C. C. No.

DOCTOR PIERO GASTON BUCART VINCENTINI
 Notario Titular TRIGESIMO del Cantón Guayaquil





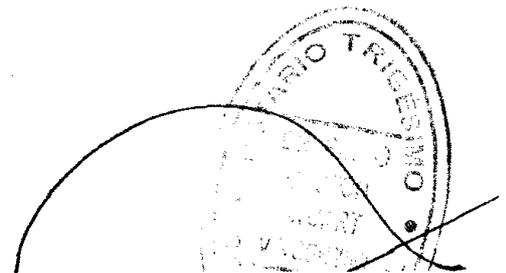
está conforme a su original y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE VENTA DE CUOTAS DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS SOBRE TÍTULOS DE ACCIONES DE LAS COMPAÑÍAS PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR PROCULMAR S.A. Y CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR CUINMAR S.A. DEL HEREDERO JOSÉ EDUARDO GUZMÁN LOAYZA A FAVOR DEL SEÑOR ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO**, la misma que rubrico, sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el veintidós de noviembre del año dos mil once.- Doy fe.-



NOTARIA VIGESIMA QUINTA
 Certifico Que la presente copia es
 igual al original en 01 fojas utiles
 presentadas ante mi y devueltas al
 interesado
 Guayaquil **21 AGO 2012**

[Signature]
 Ab. Nelson M. Gómez Maquilón
 Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)

[Signature]
 Dr. Piero Gustavo Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL





Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

9 de Octubre 410 y Chile
Ed. Vernaza Piso - 2
Telfs.: 2300492 - 2301444



T: 46036
F: 23/08/2012

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA



DEL NOTARIO

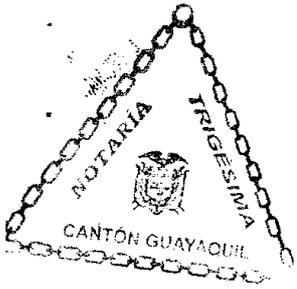
Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

COPIA

GUAYAQUIL

DE

DEL 20



VENTA DE CUOTAS DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS
SOBRE TITULOS DE ACCIONES DE LAS COMPAÑÍAS
PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR PROCULMAR S.A. y
CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR CUINMAR S.A. EL
HEREDERO SEÑOR VICTOR MANUEL GUZMAN VALLEJO A
FAVOR DEL SEÑOR ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER
SERRANO.-----

CUANTIA:- \$ 20,000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día de hoy, DOCE DE OCTUBRE DEL DOS
MIL ONCE, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**,
Notario Titular TRIGESIMO del Cantón Guayaquil, comparecen, por
una parte y por sus propios derechos el señor VICTOR MANUEL
GUZMAN VALLEJO ; y, por otra parte y por sus propios derechos el
señor ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO, casado, ejecutivo; los
comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados
en la ciudad de Santa Rosa Provincia de El Oro, de paso por esta
ciudad el primeramente nombrado y el segundo en esta ciudad de
Guayaquil, hábiles en consecuencia para obligarse y contratar
a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
documentos de identificación.- Bien instruidos sobre la
naturaleza y resultados de la presente escritura de VENTA DE
CUOTAS DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS SOBRE TITULOS DE
ACCIONES, a la que proceden como queda indicado y con amplia
entera libertad, para su otorgamiento me presentan
del tenor siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- En el

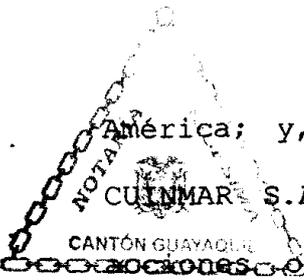


Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Venta de Cuotas de Derechos y Acciones Hereditarias sobre Títulos de Acciones, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura, por una parte y por sus propios derechos los señores VICTOR MANUEL GUZMAN VALLEJO como VENDEDOR ; y, por otra parte y por sus propios derechos el señor ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO, como COMPRADOR.- **SEGUNDA:-**

ANTECEDENTES.- A) El vendedor señor VICTOR MANUEL GUZMAN VALLEJO, es propietario de los derechos y acciones hereditarios que recaen sobre los bienes que dejaron los causantes señores Cruz Alfonsina Vallejo Valdiviezo y José Lizandro Guzmán Serrano.- El causante José Lizandro Guzmán Serrano, estuvo casado formando en consecuencia sociedad conyugal de bienes con la señora Cruz Alfonsina Valle Valdiviezo y fue accionista de las compañías PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR PROCULMAR S.A. y CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR CUINMAR S.A.. cuyos Registros Únicos de Contribuyentes son: cero-siete-nueve-cero-cero-cuatro-cuatro-tres-cero-cuatro-cero-cero-uno; y cero-nueve-nueve-cero-siete-uno-cinco-ocho-nueve-cero-cero-cero-uno, respectivamente, siendo el vendedor acreedor a derechos sobre los títulos de acciones de la compañía PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR PROCULMAR S.A.: Título número SIETE contentivo de trescientas ochenta acciones ordinarias y nominadas a un dólar de los Estados Unidos de América, que totalizan trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de





América; y, de la compañía CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR
 CUMMAR S.A. Título número tres contentivo de veinticinco

acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares de los
 Estados Unidos de América que totalizan cien dólares de los
 Estados Unidos de América . B) En la ciudad de Santa Rosa,
 Provincia de El Oro el uno de febrero del año dos mil uno
 falleció la señora Cruz Alfonsina Vallejo Valdiviezo y el
 veintitrés de marzo del dos mil seis falleció el señor José
 Lizandro Guzmán Serrano, según consta de las actas de
 Inscripción de Defunción que se adjuntan en calidad de
 documentos habilitantes; quedando como herederos sobre los
 gananciales de padre y madre de los títulos antes indicados, sus
 hijos Carlos Luis, fallecido, sin descendencia, ni
 ascendientes, Jorge, Amada Josefina, María de Lourdes, Víctor
 Manuel, Pía María del Rocío, Juan José Lizandro, Amalia Judith
 Guzmán Vallejo; y de los gananciales de padre los demás
 herederos señores Carmen Esperanza, Noemi Aracely Guzmán Reyes;
 Luz María, Rosa, Zoila, Mariana, Rigoberto y Samuel Guzmán
 Espinoza; Magaly Raquel y José Alfredo Guzmán Loayza y Enrique
 Guzmán Yamunaque, también fallecido que dejó dos hijos : Jenny
 Alexandra, Majorie Guzmán Lozano, el vendedor VICTOR MANUEL
 GUZMAN VALLEJO adjunta su partida de nacimiento como documentos
 habilitante .-

TERCERA: VENTA DE CUOTAS DE DERECHOS Y ACCIONES

HEREDITARIAS.- Con los antecedentes expuestos, el Vendedor
 VICTOR MANUEL GUZMAN VALLEJO , por medio del
 instrumento, tiene a bien ceder como en efecto VENDER su



equivalentes a la diecisieteava parte de los derechos y acciones hereditarios sobre los gananciales del señor José Lizandro Guzmán Serrano y la séptima partes de los derechos y acciones hereditarias sobre los gananciales de la señora Cruz Alfonsina Vallejo Valdiviezo que recaen sobre los bienes descritos y especificados en el literal A) de la cláusula anterior a favor del Comprador señor ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO, sin reservarse para sí derecho alguno sobre los referidos títulos de acciones.- **CUARTA: VALOR DE LA VENTA DE**

CUOTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS.- La venta de cuotas hereditarias en las dos compañías ya referidas es a título oneroso por el valor de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que es el avalúo que recae sobre los derechos y acciones hereditarios de los bienes materia y objeto de esta

escritura.- **QUINTA:- SANEAMIENTO.**- El vendedor, declara que sobre los derechos y acciones hereditarios tanto de los gananciales de la señora Cruz Alfonsina Vallejo Valdiviezo como del señor José Lizandro Guzmán Serrano que posee sobre los bienes, éstos no están sujetos a ningún gravamen, no obstante se someten al saneamiento en los términos de Ley.-

SEXTA:- ACEPTACION.- El comprador, declara que acepta la presente venta de los derechos y acciones hereditarios sobre los títulos de las dos compañías, porque beneficia a sus

intereses. Las partes declaran que nada tienen que reclamarse en ningún concepto una vez concluido en legal forma la presente

escritura.- **SEPTIMA: GASTOS.**- Los gastos que demande esta



NOTARIA
 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CANTÓN GUAYACÚN
 CIUDADANIA 070096473 - 7
 GUZMAN VALLEJO VICTOR MANUEL DE JESUS
 EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA
 01 FEBRERO 1953
 001- 0017 00048 M
 EL ORO/ SANTA ROSA
 SANTA ROSA 1953




ECUATORIANA***** V4343V4224
 CASADO JENNY E CORDOVA RIVAS
 SECUNDARIA ADMINISTRADOR
 JOSE LIZANDRO GUZMAN
 CRUZ ALFONSINA VALLEJO
 NACHALA 13/06/2008
 13/06/2020
 REN 0409633



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

153-0023 NÚMERO
 0700964737 CÉDULA

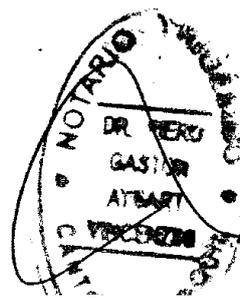
GUZMAN VALLEJO VICTOR MANUEL DE JESUS
 EL ORO
 PROVINCIA SANTA ROSA
 PARROQUIA

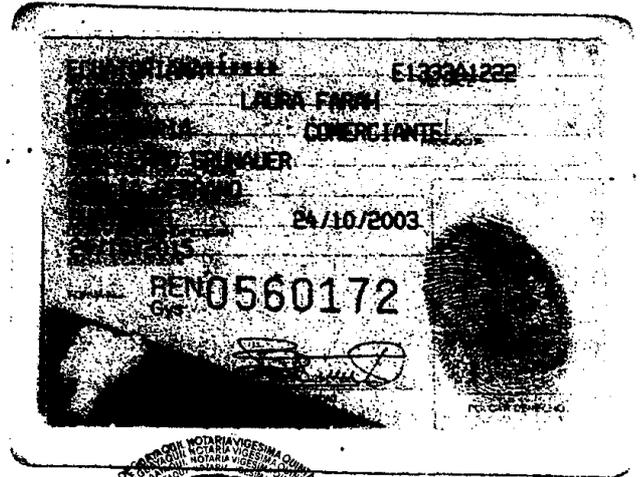
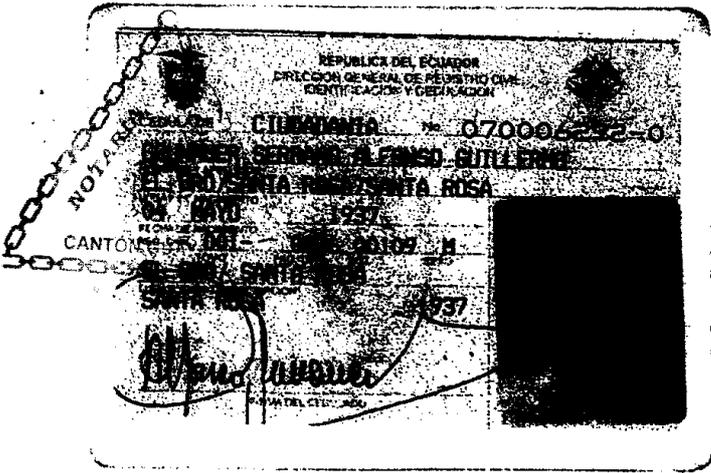
F.) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



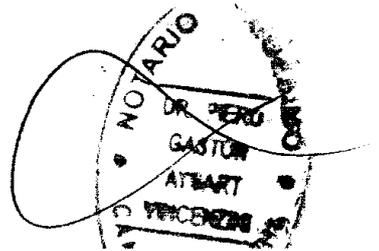


ESPACIO
 BLANCO





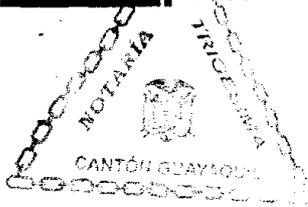
ALBERTO FERNANDO GUTIERREZ





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCION PROVINCIAL DE GUAYAS

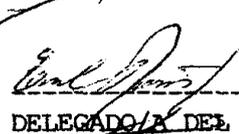
PARTIDA DE NACIMIENTO

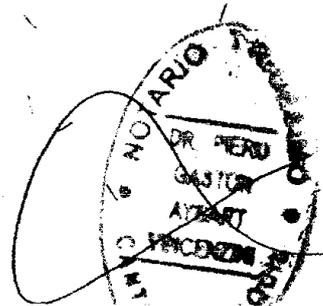
CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton SANTA ROSA*****
correspondiente a 1953 Tomo 1- Pagina 17, Acta 48 ; consta
la inscripcion de: GUZMAN VALLEJO VICTOR MANUEL DE JESUS

nacido en: SANTA ROSA ** , Canton: SANTA ROSA*****
Provincia de EL ORO*****; el PRIMERO *** de FEBRERO * de MIL
NOVECIENTOS CINCUENTAITRES* ; HIJO de: JOSE LIZANDRO GUZMAN
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: CRUZ ALFONSINA VALLEJO
nacionalidad ECUATORIANA*****.

GUAYAQUIL***** a, 16 de NOVIEMBRE del 2011.

Cedula: 070096473-7


DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



NACL. MATRI. DEFU.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION 8

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCION
Santo Rosa
MARZO
Como El Oro
VEINTITRES
de hoy día
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la

presente acta de inscripción de la defunción de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JOSE LIZANDRO GUZMAN SERRANO
Estado CIVIL: Casado
Edad: Ochenta y Tres años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: LUIS ANGEL GUZMAN
ESPERANZA SERRANO
Lugar del fallecimiento: Santa Rosa, de El Oro
Fecha: VEINTITRES
de MARZO de 1966
Estado CIVIL: SEIS
El Cónyuge: El Cónyuge

causa de la muerte: Insuficiencia Cardiaca Aguda
Solicita esta inscripción: Juan José Lizandro Guzman Vallejo
Cédula de Identidad No. 070145069-1 y Matrimonio No. 0 en Santa Rosa El Oro con Cédula

Matrimonialidad 0 en Santa Rosa El Oro
Lcdo. CACD: [Signature]

Fallecido OBSERVA CION N.S. No: 070006135-1, Certificado medico
del Dr. Jose Guzman Colegio medico No: 626.



FIRMAS
NOTARIO
[Signature]

SUBSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULAS

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 01

En Santa Rosa, hoy día 17 de mayo de mil novecientos veintinueve y Ocho. El que suscribe, Jefe de Regi...

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Blas Alphonso Vallejo Valdivia

Sexo: Masculino Estado Civil: Casado Edad: 57 años

Nombres y Apellidos del padre: Fernando Vallejo

Nombres y Apellidos de la madre: Amalia Valdivia

Lugar del fallecimiento: Santa Rosa, El Oro. Fecha: 17 de mayo

de 1929 de mil novecientos veintinueve y Ocho.

brevemente se llama: Blas Alphonso Vallejo

Causa de la muerte: Bronconeumonía - Infarto cardíaco pirotóxico

Solicitó esta inscripción: José Leguando Vallejo

de Identidad N° 0720 1450694 en Santa Rosa, El Oro.

OBSERVACIONES:

Maximales de la fallecida: 5.500.000. Número de la partida de la defunción: 0700 353154 - Centro de la Zona: Pinar de Guaymas. Sucesos: 1. La defunción en Santa Rosa, El Oro. 2. La inscripción en Santa Rosa, El Oro.

FIRMAS:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature and stamp]





escritura hasta su inscripción son de cargo del comprador. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta patrocinada por el abogado Leonidas Enrique Andrade Coronel, con registro número cero nueve dos mil diez ciento veintiocho.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Es copia.- Los otorgantes aprueban en todas sus partes, el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a la presente escritura en calidad de documentos habilitante el testimonio de la posesión efectiva realizada por los cesionarios.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a las otorgantes, estas la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

VICTOR MANUEL GUZMAN VALLEJO.

C. C. No. 070096473-7



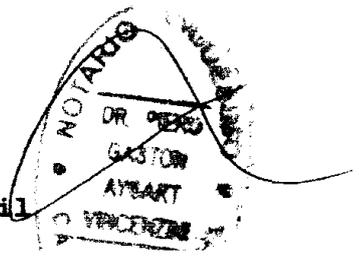
ALEJONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO

C. C. No.



DOCTOR PIERO GASTON AYCAERT VINCENZINI

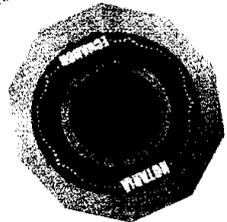
Notario Titular TRIGESIMO del Cantón Guayaquil





Esta conforme a su original y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE VENTA DE CUOTAS DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS SOBRE TÍTULOS DE ACCIONES DE LAS COMPAÑÍAS PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR PROCULMAR S.A. Y CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR CUIINMAR S.A. DEL HEREDERO VÍCTOR MANUEL GUZMAN VALLEJO A FAVOR DEL SEÑOR ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO, la misma que rubrico, sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el veintidós de noviembre del año dos mil once.- Doy fe.-

Dr. Piero Gaston Ayart Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA VIGESIMA QUINTA
Certifico Que la presente copia es
Igual al original en 9 folios utiles,
presentadas ante mi y devueltas al
interesado
Guayaquil 21 AGO 2012

Ab. Nelson M. Gómez Maquilón
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)





Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

**9 de Octubre 410 y Chile
Ed. Vernaza Piso - 2
Telfs.: 2300492 - 2301444**



T. 46076
F. 23/08/2012

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA



DEL NOTARIO

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

COPIA GUAYAQUIL, DE DEL 20



VENTA DE CUOTAS DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS
SOBRE TITULOS DE ACCIONES DE LAS COMPAÑIAS PRODUCTOS
CULTIVADOS DEL MAR PROCULMAR S.A. y CULTIVOS
INDUSTRIALIZADOS DEL MAR CUINMAR S.A. EL HEREDERO
SEÑOR GUZMAN ESPINOZA SAMUEL GUSTAVO A FAVOR DEL
SEÑOR ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO.-----

CUANTIA:- \$ 10,000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador , el día de hoy, DOCE DE OCTUBRE DEL DOS
MIL ONCE, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario
Titular TRIGESIMO del Cantón Guayaquil,** comparecen, por una parte
y por sus propios derechos el señor GUZMAN ESPINOZA SAMUEL
GUSTAVO ; y, por otra parte y por sus propios derechos el señor
ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO, casado, ejecutivo; los
comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados
en esta ciudad de Guayaquil, hábiles en consecuencia para
obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de
haberme exhibido sus documentos de identificación.- Bien
instruidos sobre la naturaleza y resultados de la presente
escritura de VENTA DE CUOTAS DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS
SOBRE TITULOS DE ACCIONES, a la que proceden como queda indicado y
con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la
minuta, del tenor siguiente:- **"SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Venta

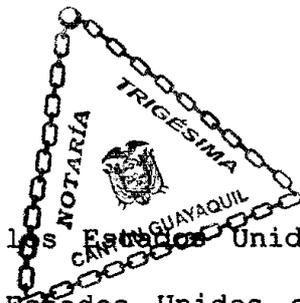


de Cuotas de Derechos y Acciones Hereditarias sobre Títulos de Acciones, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura, por una parte y por sus propios derechos los señores GUZMAN ESPINOZA SAMUEL GUSTAVO como VENDEDOR ; y, por otra parte y por sus propios derechos el señor ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO, como COMPRADOR.- **SEGUNDA:-**

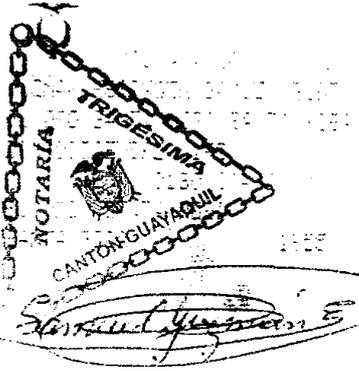
ANTECEDENTES.- A) El vendedor señor GUZMAN ESPINOZA SAMUEL GUSTAVO, es propietario de los derechos y acciones hereditarios que recaen sobre los bienes que dejó el causante señor José Lizandro Guzmán Serrano.- El causante fue accionista de las compañías PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR PROCULMAR S.A. y CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR CUINMAR S.A.. cuyos Registros Únicos de Contribuyentes son: cero-siete- nueve- cero-cero- cuatro-cuatro-tres-cero-cuatro-cero-cero-uno; y cero- nueve- nueve-cero- siete-uno-cinco-ocho-nueve-cero-cero-cero-uno, respectivamente, siendo la vendedora acreedora a derechos sobre los títulos de acciones de la compañía PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR PROCULMAR S.A.: Título número SIETE contentivo de trescientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, que totalizan trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América; y, de la compañía CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR CUINMAR S.A. Título número tres contentivo de veintidós acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares de





Los Estados Unidos de América que totalizan cien dólares de los Estados Unidos de América . B) En la ciudad de Santa Rosa , Provincia de El Oro, el veintitrés de marzo del dos mil seis falleció el señor José Lizandro Guzmán Serrano, según consta de la acta de Inscripción de Defunción que se adjunta en calidad de documento habilitante; quedando como herederos sobre los gananciales de los títulos antes indicados, sus hijos Carlos Luis, fallecido, sin descendencia, ni ascendientes, Jorge, Amada Josefina, María de Lourdes, Víctor Manuel, Pía María del Rocío, Juan José Lizandro, Amalia Judith Guzmán Vallejo; Carmen Esperanza, Noemi Aracely Guzmán Reyes; Luz María, Rosa, Zoila, Mariana, Rigoberto y Samuel Guzmán Espinoza; Magaly Raquel y José Alfredo Guzmán Loayza y Enrique Guzmán Yamunaque, también fallecido que dejo dos hijos : Jenny Alexandra, Majorie Guzmán Lozano, el vendedor GUZMAN ESPINOZA SAMUEL GUSTAVO adjunta su partida de nacimiento como documentos habilitante .- **TERCERA: VENTA DE CUOTAS DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS.-** Con los antecedentes expuestos, el Vendedor GUZMAN ESPINOZA SAMUEL GUSTAVO, por medio del presente instrumento, tiene a bien vender como en efecto VENDER sus cuotas equivalentes a la diecisieteava parte de los derechos y acciones hereditarios que recaen sobre los bienes descritos y especificados en el literal A) de la cláusula anterior a favor del Comprador señor ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO, sin reservarse para sí derecho alguno sobre los





NOTARIA TRIGESIMA
CANTON GUAYAQUIL
CALLE 1000
TEL: 099 523 11 11
BOGOTÁ - COLOMBIA

REN 1141496

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

040-0010
NÚMERO

0700928484
CÉDULA

GUZMAN ESPINOZA SAMUEL GUSTAVO

GUAYAS
PROVINCIA
ROCA
PARROQUIA

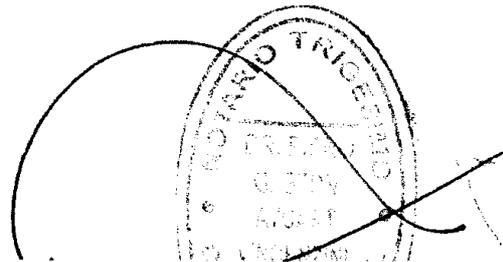
GUAYAQUIL
CANTÓN
ZONA



F.) PRESIDENTA(S) DE LA JUNTA



ESPACIO
BLANCO

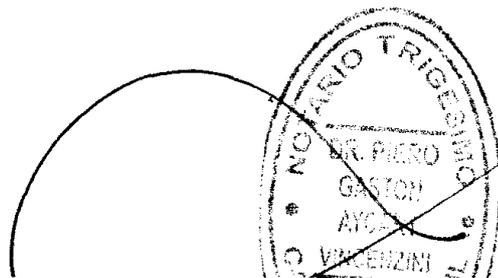


REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
 NOTARIA TRIGESIMO QUINTO
 Cedula de Identificación No. 070006222-0
 SERNAME ALONSO BULLERNO
 BR/ SANTA ROSA
 MAYO 2003
 00109 M
 937

E133301222
 LAURA FARM
 COMERCIANTE
 24/10/2003
 RENO 560172
 937



ESPACIO
 BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación



DIRECCION PROVINCIAL DE GUAYAS

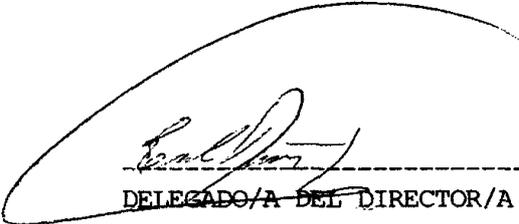
PARTIDA DE NACIMIENTO

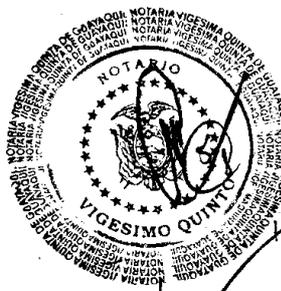
CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton SANTA ROSA*****
correspondiente a 1955 Tomo 2- Pagina 130 , Acta 402 ; consta
la inscripcion de: GUZMAN ESPINOZA SAMUEL GUSTAVO

nacido en: SANTA ROSA **, Canton: SANTA ROSA*****
Provincia de EL ORO*****; el VEINTE **** de DICIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS CINCUENTAICUATRO ;HIJO de: JOSE GUZMAN
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: SOFIA ESPINOZA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

GUAYAQUIL***** a, 16 de NOVIEMBRE del 2011.

Cedula: 070092848-4


DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



INSCRI...
MARI...
DEFU...

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION
REPUBLICA DEL ECUADOR

INSCRIPCION DE DEFUNCION
SANTA ROSA
MARCHO
Tomo OTO Pag. VEINTITRES
provincia de hoy dia de
SEIS El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la

presente acta de inscripción de defunción de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JOSE LIZANDRO GUZMAN SERRANO
Sexo: Casado Edad: Ochenta y Tres años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: LUIS ANGEL GUZMAN
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ESPERANZA SERRANO
Lugar del fallecimiento: Santa Rosa, V. de El Oro, Veintitres
Fecha: SEIS El Cónyuge

de: LINDIA ESCOBAR BECERRA
sobreviviente se llama: Adero de la Rosa de Prosta, Insuficiencia Cardiaca Aguda
Causa de la muerte: Juan Jose Lizandro Guzman Vallejo con Cédula
Poligrafiada Inscriteora: 070145064-2 Santa Rosa El Oro

El Dr. Jose Guzman Colegio medico No: 626.
El Dr. Jose Guzman Colegio medico No: 626.
El Dr. Jose Guzman Colegio medico No: 626.

El Dr. Jose Guzman Colegio medico No: 626.
El Dr. Jose Guzman Colegio medico No: 626.
El Dr. Jose Guzman Colegio medico No: 626.

El Dr. Jose Guzman Colegio medico No: 626.
El Dr. Jose Guzman Colegio medico No: 626.
El Dr. Jose Guzman Colegio medico No: 626.

El Dr. Jose Guzman Colegio medico No: 626.
El Dr. Jose Guzman Colegio medico No: 626.
El Dr. Jose Guzman Colegio medico No: 626.

El Dr. Jose Guzman Colegio medico No: 626.
El Dr. Jose Guzman Colegio medico No: 626.
El Dr. Jose Guzman Colegio medico No: 626.

El Dr. Jose Guzman Colegio medico No: 626.
El Dr. Jose Guzman Colegio medico No: 626.
El Dr. Jose Guzman Colegio medico No: 626.

El Dr. Jose Guzman Colegio medico No: 626.
El Dr. Jose Guzman Colegio medico No: 626.
El Dr. Jose Guzman Colegio medico No: 626.

El Dr. Jose Guzman Colegio medico No: 626.
El Dr. Jose Guzman Colegio medico No: 626.
El Dr. Jose Guzman Colegio medico No: 626.

El Dr. Jose Guzman Colegio medico No: 626.
El Dr. Jose Guzman Colegio medico No: 626.
El Dr. Jose Guzman Colegio medico No: 626.



FIRMAS:
[Signature]





Calidad de documentos habilitante el testimonio de la posesión efectiva realizada por los cesionarios.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a las otorgantes, estas la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-



GUZMAN ESPINOZA SAMUEL GUSTAVO

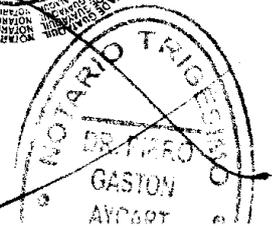
C. C. No. 0400928484

ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO

C. C. No.

DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI

Notario Titular TRIGESIMO del Cantón Guayaquil

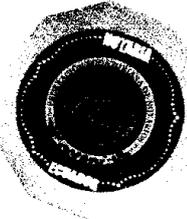




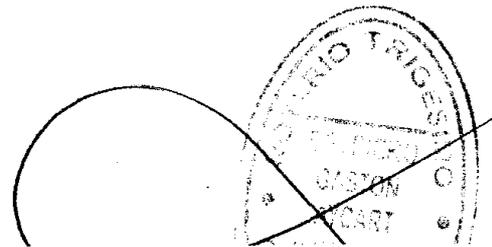
conforme a su original y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE VENTA DE CUOTAS DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS SOBRE TÍTULOS DE ACCIONES DE LAS COMPAÑÍAS PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR PROCULMAR S.A. Y CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR CUINMAR S.A. DEL HEREDERO GUZMÁN ESPINOZA SAMUEL GUSTAVO A FAVOR DEL SEÑOR ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO, la misma que rubrico, sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el veintidós de noviembre del año dos mil once.- Doy fe.-

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
Certifico que la presente copia es
igual al original en 3 fojas utiles
presentadas ante mi y devueltas al
interesado
Guayaquil 21 AGO 2012

Ab. Nelson M. Gómez Maquilón
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)



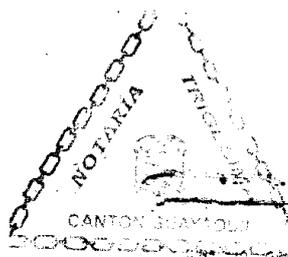
Dr. Piero Gustavo Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL





Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

**9 de Octubre 410 y Chile
Ed. Vernaza Piso - 2
Telfs.: 2300492 - 2301444**



CANTON SHAYOLI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CENSAMIENTO - CEBULACIÓN

CIUDADANIA 070007870-2
GUZMAN REYES CARMEN ESPERANZA
27 JULIO 1947
EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA
001- 6057 00189
EL ORO/ SANTA ROSA
SANTA ROSA 1947



Carmen Esperanza Guzman Reyes

EQUATORIANA***** V7332V2222

VIUDO ALFREDO ORDONEZ

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

JOSE GUZMAN

CARMEN REYES

MACHALA 21/02/2000

21/02/2012

1903036-99



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

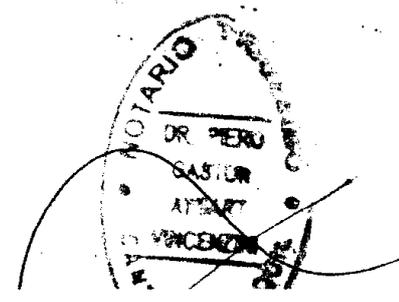
360-0079 NÚMERO
0700078702 CÉBULA

GUZMAN REYES CARMEN ESPERANZA

EL ORO PROVINCIA
MACHALA CANTÓN
PARROQUIA MACHALA ZONA

[Signature]

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CANTON CUMACOMA No. 07000422-0
 IDENTIFICACION A CENSO SUITE EN
 SANTA ROSA

04 JUN 2003 H

537

[Signature]

IDENTIFICACION No. E123041222

LARA PARRA
 COMERCIANTE

24/10/2003

REN0560172

[Signature]

VICELMO QUINTA

ESPAÑA

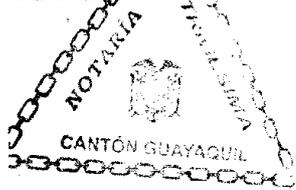
BLANCO

NOTARIO
 OR PERU
 GASTON
 ANAST
 VICENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedula



DIRECCION PROVINCIAL DE GUAYAS

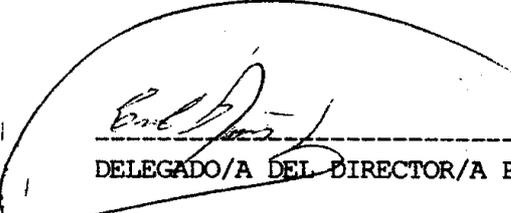
PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton SANTA ROSA*****
correspondiente a 1947 Tomo 1- Pagina 57 , Acta 189 ; consta
la inscripcion de: GUZMAN REYES CARMEN ESPERANZA

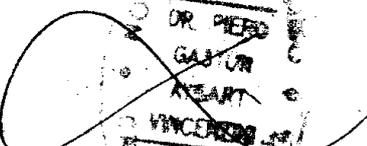
nacido en: SANTA ROSA ** , Canton: SANTA ROSA*****
Provincia de EL ORO*****; el VEINTISIETE de JULIO *** de MIL
NOVECIENTOS CUARENTAISIETE ;HIJA de: JOSE GUZMAN
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: CARMEN REYES
nacionalidad ECUATORIANA*****.

GUAYAQUIL***** a, 16 de NOVIEMBRE del 2011.

Cedula: 070007870-2

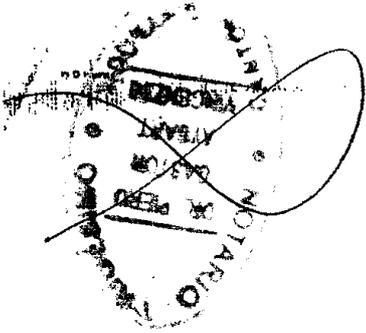

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL




NOTARIO
DR. PEDRO
GUSTON
REART
VINCENTE

DEFU	MATRI	NACI
------	-------	------

COPIA INTEGRAL



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACIONES
 REPUBLICA DEL ECUADOR

INSCRIPCION DE DEFUNCION
 Santo Rosa
 como hoy dia VEINTITRES de El Oro, provincia de SEIS, El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

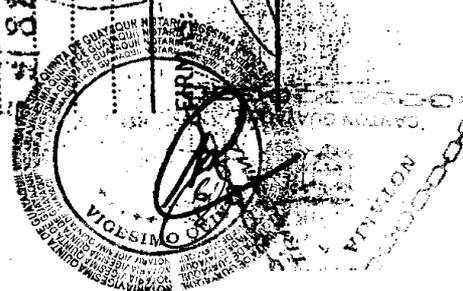
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: LUIS ANGEL GUZMAN
 NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE: ESPERANZA SERRANO
 Estado Civil: Casado Edad: Ochenta y Tres años

Lugar del fallecimiento: Santa Rosa, El Oro, SEIS
 Fecha: VEINTITRES
 El Cónyuge

de: LINDA ESPERANZA SERRANO
 sobreviviente se llama: Adeno de la Rosa de Repstate, insuficiencia Cardiaca Aguda

Causa de la muerte: Juan Jose Lizandro Guzman Vallejo con Cédula de Identidad No. 070145069-1 en Santa Rosa El Oro

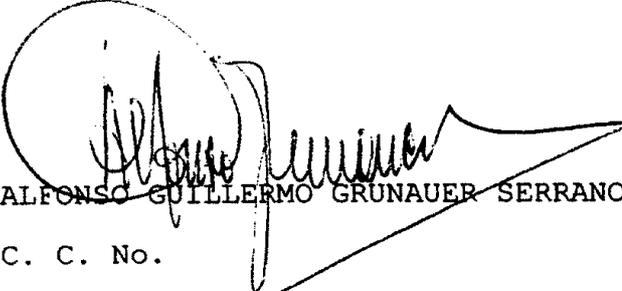
Profesión: Falecido Ecuadoriano, Céd No: 070006135-1, Certificado medico Lcdo: CAGG; del primer Hospital Coledio medico 16:626.



Handwritten signature and scribbles.

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE VENTA DE CUOTAS DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS SOBRE TÍTULOS DE ACCIONES DE LAS COMPAÑÍAS PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR PROCULMAR S.A. y CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR CUINMAR

CANTÓN GUAYASACA LA HEREDERA SEÑORA CARMEN ESPERANZA GUZMAN REYES A FAVOR DEL SEÑOR ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO.

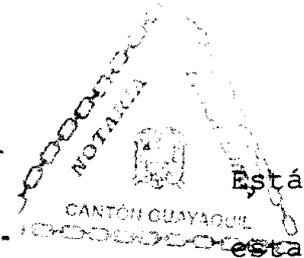

ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO
C. C. No.

DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
Notario Titular TRIGESIMO del Cantón Guayas



ESPACIO
BLANCO





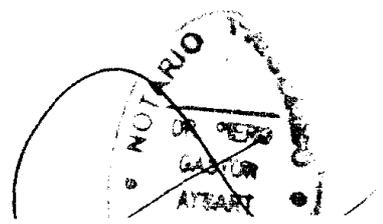
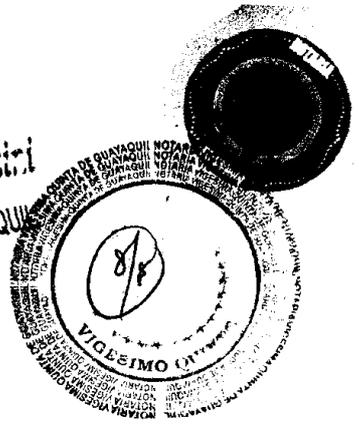
Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE VENTA DE CUOTAS DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS SOBRE TÍTULOS DE ACCIONES DE LAS COMPAÑÍAS PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR PROCULMAR S.A. Y CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR CUINMAR S.A. DE LA HEREDERA CARMEN ESPERANZA GUZMÁN REYES A FAVOR DEL SEÑOR ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO, la misma que rubrico, sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el veintidós de noviembre del año dos mil once.- Doy fe.-

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
 Certifico Que la presente copia es
 Igual al original en 18 fojas utiles.
 presentadas ante mi y devueltas al
 interesado
 Guayaquil

21 AGO 2012

Ab. Nelson M. Gomez Maquilón
 Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL





Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

9 de Octubre 410 y Chile
Ed. Vernaza Piso - 2
Telfs.: 2300492 - 2301444